

Enfoque

Electoral

Análisis de situación
Año 7, No. 19

Guatemala,
12 de junio de 2019

CARACTERIZACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2019

¿Qué está en disputa en los novenos comicios desde 1985?

Por Alejandro del Águila

Antropólogo por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) e integrante del Equipo de El Observador

Introducción: ¿Elecciones “atípicas”?

El 18 de enero del presente año, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) convocó, mediante el Decreto de Decreto de Convocatoria 1-2019, a elecciones generales para elegir a 3,981 cargos de elección popular entre Presidente y Vicepresidente de la República; 160 diputados y diputadas al Congreso de la República por sistema de distritos electorales y listado nacional -128 y 32 respectivamente-; 340 Corporaciones Municipales integradas por Alcaldes, Síndicos y Concejales -Titulares y Suplentes- en igual número de municipios, así como 20 diputados y diputadas al Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

Según el Decreto de Convocatoria, son 893 Circunscripciones Electorales las establecidas en este proceso electoral, tomando como base el Censo de Población y Habitación de 2002.

Están convocados y convocadas a participar un total de 8,149,793 millones de ciudadanos y ciudadanas de acuerdo con el Padrón Electoral al 17 de marzo del presente año, fecha en que se cerró el empadronamiento de acuerdo con el Calendario Electoral y según el Registro de Ciudadanos (RC)¹.

Al momento de la convocatoria, 28 partidos

políticos estaban inscritos ante el TSE, pero dos de ellos: Partido Liberal Guatemalteco (PLG) y Ciudadanos Activos de Formación Nacional (CAFE), no participarán en ninguna de las cuatro elecciones que se disputan en este proceso por lo que, de acuerdo con las normas vigentes que se derivan de las reformas electorales de 2016 que rigen para estos comicios, quedarán anulados automáticamente como tales. Desde esa perspectiva entonces, sólo 26 partidos políticos participan efectivamente: 24 en solitario y dos en una coalición electoral, siendo éstos: PODEMOS y Partido de Avanzada Nacional (PAN), aunque a nivel municipal varios partidos políticos han realizado alianzas por ser dinámicas más fluidas y locales.

La mayoría de partidos políticos que participan van desde la extrema derecha, católica y neopentecostal, hasta el centro derecha conservador, en tanto que los partidos autoidentificados con posiciones de izquierda participan desde la marginalidad y buscan su sobrevivencia política, no así el que constituye la novedad en estas elecciones y el más importante de las organizaciones desde esta posición política: el Movimiento para la Liberación de los Pueblos (MLP), el brazo político del Comité de Desarrollo Campesino (CODECA), no solo por su origen indígena

1. A principios de marzo se informaba que unos 2.3 millones de habitantes –hombres y mujeres– mayores de 18 años que contaban con Documento Personal de Identificación (DPI), no habían acudido a empadronarse cuando el plazo para hacerlo cerraba el 17 de marzo.

y campesino que proviene del esfuerzo de conformar un proyecto político con raigambre popular, sino porque el eje de su programa deviene de la propuesta de nacionalizar el sector eléctrico, actualmente privatizado, la defensa de las riquezas naturales y una Asamblea Nacional Constituyente Plurinacional.

El MLP causa más expectativa que cuando surgió a la vida partidaria el Consejo de Pueblos de Occidente (CPO) de la mano del partido político Convergencia por la Revolución Democrática (CRD) en 2015; quizá por su origen en un movimiento como CODECA que ha cuestionado una de las formas de acumulación más importante que el capital transnacional y nacional tiene como base: la energía eléctrica, por el cual algunos de sus principales dirigentes como Mauro Vay fue a la cárcel, y algunos/as otras han sido asesinados/as y señalados de terroristas. Inclusive la ex Vicepresidenta de la República, Roxana Baldetti Elías, presionó al Ministerio Público (MP) para que abriera una fiscalía dedicada a las investigaciones relacionadas con “el robo de energía”, tal como el sistema le llama a la recuperación de un servicio estratégico que más que un privilegio es un derecho, y debe ser una potestad del Estado pero está privatizado desde el gobierno de Álvaro Arzú Irigoyen y el Partido de Avanzada Nacional (PAN).

El MLP tiene por delante un gran reto, independientemente que logre colarse a posiciones de disputa de la Presidencia de la República, y es mantenerse como movimiento y no permitir que la dinámica partidaria lo absorba y lo anule como tal, esto es, alejarse de la base que le dio razón.

La otra novedad para estas elecciones en el espectro partidario es la participación del Movimiento Semilla, el cual se mueve en los ámbitos de la socialdemocracia que ha blandido la lucha contra la corrupción como estandarte, y que surgió teniendo como base, expresiones civiles que manifestaron contra el gobierno de Otto Pérez Molina en 2015, incluyendo en sus filas a profesionales que provienen de las filas de la derecha técnica. El Movimiento Semilla ha causado

expectativa en este proceso no solo porque al igual que el MLP, su inscripción como partido tuvo obstáculos manifiestos para impedir su participación, así como porque postulaba como candidata presidencial a la ex Fiscal General y Jefa del MP, Thelma Aldana Hernández, y por ello tenía la posibilidad de hacer confluir, teniendo a Aldana Hernández a la cabeza, en una amplia plataforma política con distintas y variadas fuerzas políticas de izquierda y centro derecha. He ahí una explicación de los miedos a esta candidatura de los partidos políticos y operadores que han conformado el “Pacto de Corruptos”, incluyendo al oficialista Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación, y la estrategia que organizaron para bloquearla.

Habrà que valorar qué pasa con el Movimiento Semilla ya sin la candidatura presidencial de la ex Fiscal.

En cuanto a las candidaturas presidenciales, al momento de la convocatoria se perfilaba la participación de 25 pero al cierre de la presente edición quedaron en firme 19 que compiten por la máxima magistratura del país, es decir, habían sido descartadas seis incluyendo las de los partidos políticos Movimiento Semilla que presentó precisamente a Aldana Hernández en la candidatura presidencial, y a Jonathan Menkos Zeizig en la vicepresidencial; y la de Valor, que postulaba al binomio conformado por Zury Mayté Ríos Sosa, y Roberto Molina Barreto.

Para estas elecciones generales rigen las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) que fueron aprobadas en 2016 mediante el Decreto 26-2016 del Congreso de la República que, entre otros aspectos importantes y novedosos, introduce la validez legal del voto nulo, divide todo el proceso electoral en tres fases, y derivado de esto, reduce el tiempo directo de campaña electoral a tres meses, en un marco en donde el tiempo total del proceso electoral es de seis meses. (Ver el Anexo al final del presente ensayo).

Hay que esperar qué impacto tiene el voto nulo ahora que tiene validez legal y si se convierte en un indicador que mida el carácter del sistema de partidos políticos en

Guatemala, y se manifiesta tanto como el abstencionismo.

Un elemento importante que se deriva de las nuevas disposiciones electorales es cómo, paulatinamente, los Comités Cívicos han ido quedando invisibilizados y, de acuerdo con

las restricciones que les imponen las reformas electorales últimas y que comentamos en este ensayo, la tendencia es a su posible desaparición como organizaciones políticas con membresías para participar, tanto a nivel local como a nivel nacional.

I. Las fases del proceso electoral 2019

Primera Fase

De acuerdo con el calendario electoral, esta fase arrancó el 18 de enero con la convocatoria a las elecciones generales, y concluyó el 17 de marzo conjuntamente con el proceso de empadronamiento.

En ese plazo debían de darse las postulaciones y las inscripciones de candidatos y candidatas a los cargos de elección popular que se disputan. En este período es prohibida la realización de propaganda electoral.

Tiene las siguientes características:

- i) Los partidos políticos podrán postular e inscribir candidatos para competir por cargos de elección, en tanto que las coaliciones electorales podrán hacer lo mismo dentro del ámbito territorial coaligado.
- ii) Los partidos políticos podrán designar fiscales titulares y suplentes.
- iii) Los Comités Cívicos que participen podrán postular e inscribir candidatos para alcaldes y demás miembros titulares de las Corporaciones Municipales donde postulen.
- iv) Para poder votar y ejercer los derechos políticos se requiere estar inscrito en el Padrón Electoral con una anticipación no menor a tres meses del día de las elecciones, es decir, hasta el 17 de marzo del año en curso.
- v) La conformación de las Juntas Electorales Departamentales (JED); las Juntas Electorales del Distrito Central -Municipio de Guatemala-, y del Voto en el Extranjero se integrarán por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha de las votaciones. Por su parte, las Juntas Electorales Municipales (JEM) se integraran por lo menos con dos meses de antelación al evento electoral.

Segunda Fase

Esta comprende la campaña electoral propiamente dicha, iniciando 90 días antes del día de las votaciones que será el próximo 16 de marzo, es decir, del 18 de marzo hasta 36 horas antes de la elección convocada.

En esta fase se deberá:

- i) Depurar el padrón electoral.
- ii) Conformar las Juntas Receptoras de Votos (JRV), a más tardar 15 días antes del día de las elecciones.
- iii) Se preparará y remitirá la papelería necesaria para llevar a cabo el evento.

Tercera Fase

Comprende:

- i) La realización de las votaciones, el cómputo y calificación de los votos al cierre de las urnas y la transmisión de datos de parte de las JEM y las JED.
- ii) Audición y revisión de escrutinios del 17 al 21 de junio.
- iii) Segunda Elección presidencial si la hubiere, al no obtener ningún binomio mayoría de votos.
- iv) Repetición de elecciones, ya sea presidencial, para diputados al Congreso de la República por distrito o por listado nacional; para diputados al PARLACEN así como para las Corporaciones Municipales, en caso de obtener el voto nulo la mayoría establecida.
- v) Adjudicación de cargos².

2. Decreto No. 1-2019. Tribunal Supremo Electoral (TSE) de Guatemala.

Pese a las reformas electorales de 2016, debido a que éstas no incluyeron el fortalecimiento del TSE como ha sido propuesto desde 1997, en estas elecciones el principal órgano electoral se ha visto criticado por no permitir ciertas candidaturas y permitir otras, principalmente de diputados y diputadas al Congreso de la República, que no cumplen con los requisitos de idoneidad para los cargos debido a que, o están sometidas a investigaciones penales y hay procesos de antejuicio en su contra, o porque son tráfugas, lo que posiblemente repercutirá el día de las elecciones y posteriormente en la normalidad del proceso. Esta situación ha rebasado al TSE y ha generado expectativas sobre su capacidad de conducción y la idoneidad de los resultados del 16 de junio próximo.

Algo similar ha sucedido con al menos ocho candidaturas que se perfilaban para participar, seis de ellas finalmente revocadas por el TSE tardíamente, lo que ha causado una sensación de incertidumbre y que éstas elecciones sean calificadas como atípicas.

Sin embargo, no se ha planteado que el fortalecimiento del TSE ha quedado de lado en las reformas electorales que se han registrado desde el año 2004 a la fecha, y que está sujeto, como instancia política del Estado, a intereses de los actores y grupos que intervienen en su conformación, en este caso el Congreso de la República y los partidos políticos que tienen presencia en este Poder del Estado, en este caso, estos últimos terminan siendo juez y parte. Por otra parte, hay que recordar que las resoluciones del TSE están sujetas, todavía y no siendo un Poder del Estado, a los tiempos políticos de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Corte de Constitucionalidad (CC), instancias que funcionan discrecionalmente en función de la coyuntura y los intereses en juego.

Estas elecciones generales constituyen el 9º. evento electoral que se realiza desde el inicio de la denominada apertura democrática que fue promovida desde 1984 por las fracciones oligarcas de clase que conforman el Bloque en el Poder, en su alianza con los llamados “oficiales jóvenes”, los militares que diseñaron y dirigieron la guerra contrainsurgente que hoy están retirados, y cuyo objetivo ha sido remozar el Estado ante la pérdida de legitimidad ocurrida por la crisis política y social que se agudizó a finales de la década de 1970 y la de 1980, dado el agotamiento del modelo político y económico conformado o como resultado de la Contrarrevolución de 1954.

Se desarrollan en un marco de desgaste del actual gobierno de Jimmy Morales Cabrera y el FCN-Nación, debido a que las investigaciones desarrolladas por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y el Ministerio Público (MP) pusieron en evidencia su participación en casos de corrupción de alto impacto, al igual que reconocidos empresarios que forman parte de los grupos corporativos oligárquicos que integran el G-8, lo cual lo hizo plegarse a los designios del “Pacto de Corruptos y Golpistas”, en el caso del primero; y apañar al mandatario en sus decisiones inconstitucionales para neutralizar y traerse abajo el andamiaje que se ha ido construyendo desde 2013, fundamentalmente desde la llegada de Iván Velásquez Gómez a la conducción de la CICIG, en el caso de los segundos, al igual que lo hicieron durante el 2015 cuando se descubrió que el Partido Patriota (PP) se había organizado como “una estructura criminal para desfalcicar al Estado”.

Por lo anterior, en las actuales elecciones generales la derecha militar y empresarial que se financia y enriquece ilícitamente, tiene como principal objetivo mantener el control de los tres Poderes del Estado siendo su apuesta, cerrar el ciclo de cuestionamiento a su hegemonía que mínimamente se abrió en 2015 e impedir la conformación y avance de cualquier proyecto social y popular alternativo, mediante candidaturas que estén plegadas a sus intereses para garantizarse impunidad y la de sus aliados; continuidad de la política de saqueo del Estado

guatemalteco y su control; así como de los territorios en donde se ejecutan mega inversiones extractivas y de mercantilización de las riquezas naturales, en el marco del modelo de acumulación vigente.

Las generalidades del proceso electoral 2019

El Decreto de Convocatoria a las Elecciones Generales 2019 estipula en los considerados que el TSE está obligado a instalar centros de votación en núcleos poblacionales menores a 300 habitantes³.

En cuanto al Padrón Electoral, del total de 8,149,793 millones de habitantes empadronados, el 46% -3,763,284- son hombres, y el 54% -4,386,509- son mujeres, en tanto que 2,338,966 son jóvenes entre 18 y 30 años, equivalente al 29%, es decir, aproximadamente la tercera parte del total.

II. Los problemas en la depuración del Padrón Electoral

Como en otros eventos electorales, en el presente hubo un proceso de depuración del Padrón Electoral, y en ello influyen varios factores como los cambios de residencia, la actualización que tiene un plazo límite previo a iniciar el proceso electoral, o el control de las personas fallecidas que el Registro Nacional de las Personas (RENAP) tiene que trasladar al RC del TSE para cuadrar los padrones, y que no lo hace regularmente. Precisamente, un punto a destacar aquí es la equiparación real entre el número de personas mayores de 18 años y los empadronados, reflejo de que no hay una inscripción automática debido a que existen esos dos registros: el del RC del TSE, y el del RENAP.

La falta de datos confiables siempre despierta temores por el hecho que, en general, en el modelo de democracia liberal se reduce la legitimidad y representatividad de un proceso electoral a la cantidad de votos obtenidos por las opciones ganadoras en cualquiera de los cargos en disputa, sin caer en la cuenta que la legitimidad está relacionada y conectada con la valoración de otras variables más profundas que implican la transformación de la realidad social y económica del país.

Este elemento ha sido utilizado por Jimmy Morales Cabrera a lo largo de toda su gestión, en sentido que sustentado su legitimidad y sus decisiones en la cantidad de votos que obtuvo en 2015, y que formalmente lo hace ser hasta ahora, el Presidente de la República más votado desde 1985.

El poco interés de los jóvenes a participar en las elecciones y en votar origina que en cada proceso se realicen llamados por parte de las autoridades electorales o de colectivos que se organizan durante los comicios para que participen en la democracia de las urnas, sin plantearse las causas reales del por qué a la juventud no le interesa, o ve poco reedible la participación en un proceso electoral.

Dentro de esto se enmarca el convenio firmado el 17 de diciembre de 2018 entre el TSE y el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) para promover la “participación ciudadana” y la “auditoría del proceso electoral de 2019”⁴, como si los empresarios corporativos no tuvieran control de las principales Juntas Electorales Municipales (JEM), sobre todo la del Distrito Metropolitano y la del Departamento de Guatemala.

Los problemas en la confiabilidad en los datos que el RENAP maneja también generó incertidumbre pues en febrero pasado, el MP, por medio de la Fiscalía de Propiedad Intelectual, reportó que se investigaba al personal del Departamento de Informática y Estadística de tal institución por los delitos de destrucción de registros informáticos y alteración de programas, luego de la falla en el Sistema del Registro Civil (SIRECI), el cual es un programa informático donde se ingresa y almacena la información de los guatemaltecos y guatemaltecas. Según la información disponible, la falla se centró en un disco duro del SIRECI que provocó atrasos en la emisión del reporte de fallecidos que los registradores civiles de las personas deben presentar al TSE, poniendo en riesgo la depuración del Padrón Electoral⁵.

Fue de esa cuenta que el 19 de febrero fue destituido por el Directorio del RENAP⁶, el Director de esa institución, Enrique Alonzo, quien lo dirigía desde el 2 de julio de 2017, bajo señalamientos de estas fallas en el SIRECI que, además de atrasos en la entrega de entrega de papelería sobre la situación civil, defunciones, nacimientos y DPI, matrimonios, etc., afectaba la actualización del Padrón Electoral, sobre todo en lo relacionado con las defunciones.

A las fallas en el SIRECI que contribuyeron a generar más

3. Acuerdo No. 563-2018. Tribunal Supremo Electoral (TSE) de Guatemala.
 4. Rivera, Dulce. “TSE y Cacif firman convenio para proceso electoral de 2019”. Prensa Libre, 17 de diciembre de 2018. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/tse-convenio-cacif-elecciones-2019/>
 5. Hernández Mayén, Manuel. “Fiscalía investiga la posible destrucción de registros informáticos en el Renap”. Prensa Libre, 13 de febrero de 2019. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/fiscalia-investiga-la-posible-destruccion-de-registros-informaticos-en-el-renap/>
 6. Está integrado por Rudy Pineda, Magistrado Titular del TSE; Enrique Degenhart, Ministro de Gobernación; y Elvia Álvarez Veliz en representación del Congreso de la República.

incertidumbre se han sumado las declaraciones del Presidente de la República, Jimmy Morales Cabrera, que en diferentes ocasiones a lo largo de estos meses ha puesto en duda la independencia del TSE; un claro artilugio para socavar la confianza en esta institución. O las declaraciones de grupos de extrema derecha como “*Guatemala Inmortal*”, sobre la posibilidad que ocurra un fraude a favor de la candidata del partido político Movimiento Semilla, Thelma

Aldana Hernández, en clara lógica de operación psicológica de origen militar.

Ver más adelante las recientes movilizaciones de ex soldados y ex Patrulleros de Autodefensa Civil (PAC) para exigir resarcimiento y sus amenazas de impedir las elecciones del próximo 16 de junio si no se les cancelan Q. 85 mil, así como que vigilarán los comicios.

En concordancia con las nuevas disposiciones electorales, el techo financiero para la campaña electoral se estableció en Q. 29,669,862.96 millones y se calculó de acuerdo con el total de empadronados y empadronadas registradas hasta el 31 de diciembre del 2018. Ese total se multiplicó por US\$ 0.50 y al tipo de cambio local asciende a Q. 29.6 millones. En 2015, el techo de campaña electoral se estableció con la misma fórmula con la diferencia que se multiplicó por US\$ 1 por los habitantes empadronados y empadronadas hasta el 31 de diciembre de 2014, por lo que el límite de gastos establecido fue de Q. 58,229,625.26 millones⁷, aunque en la práctica sobrepasó con creces ese monto como ha quedado registrado desde entonces, y tras los casos de financiamiento electoral ilícito en las elecciones generales de 2015 que el MP y la CICIG han presentado desde 2016 a la fecha, incluyendo al partido oficial, y que han alcanzado al propio Presidente de la República, y generado dos procesos de antejuicio en su contra que no fructificaron hasta ahora⁸, al igual que a Sandra Torres Casanova, por tercera ocasión candidata presidencial en las presentes elecciones postulada por la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

En teoría, un monto menor como techo para el financiamiento de la campaña electoral, aunado a la reducción a solo tres meses para la campaña política directa que los partidos políticos pueden realizar -del 18 de marzo al 14 de junio-, resulta en que una de las características del presente proceso electoral ha sido la poca propaganda y publicidad electoral, en comparación con lo que venía sucediendo en procesos electorales anteriores, en el sentido que se registraba campaña política adelantada, prácticamente desde el mismo momento en que tomaba posesión el nuevo gobierno electo y durante los cuatro años de gestión gubernamental de éste, hasta las nuevas elecciones cuando ya se daba una campaña electoral directa.

No obstante, en las presentes elecciones los partidos políticos igualmente se las ingenieron para pegar propaganda en sitios donde está prohibido y contaminar visualmente arterias públicas. Es así como, previo al inicio oficial de la campaña electoral directa, ya se observaba en algunos puntos públicos, vallas publicitarias de varios partidos políticos exhortando a afiliarse con ellos, no así pidiendo el voto por un partido específico o por algún candidato o candidata.

Como ha sucedido en otros procesos electorales, la violencia política es parte de la disputa, y la presente campaña electoral no es la excepción, máxime si se toma en cuenta las amenazas de ex soldados y ex PAC de boicotear los comicios si no se les cancela resarcimiento, y de vigilarlos para impedir un potencial fraude.

7. Hernández Mayén, Manuel. “TSE fija en Q29 millones el techo de campaña para cada partido político”. Prensa Libre, 15 de enero de 2019. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/tse-fija-en-q29-millones-el-techo-de-campana-para-cada-partido-politico/>

8. Solís, Fernando. “Sobre la cancelación del FCN-Nación y la estrategia pro impunidad y pro corrupción total”. El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Años 13 y 14, septiembre 2018-febrero 2019, páginas 88-128.

III. Violencia como parte de una campaña electoral sucia

Desde el mismo momento de la convocatoria a las elecciones generales a la fecha, se registran varios hechos de violencia contra candidatos postulados por partidos políticos participantes, así como contra funcionarios electorales, entre asesinatos, atentados y amenazas, cuyos casos generalmente quedan en la impunidad, dando pie a todo tipo de especulaciones sobre las causas reales.

Hasta la fecha han sido asesinados dos candidatos a Alcalde del partido político FUERZA: Arturo Juc Caal⁹, candidato a la Alcaldía de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz; y Marvin Giovanni Peña¹⁰, candidato a la Alcaldía de Tiquisate, Escuintla¹¹, sin que hasta la fecha existan indicios de las causas.

Por su parte, el Movimiento de Liberación de los Pueblos (MLP) denunció el 17 de marzo el asesinato de Willy René de Paz Bojorquez en la aldea Machaquilá, municipio de Poptún, Petén, y quien participaría como candidato para la Corporación Municipal de ese municipio¹². Por otro lado fue desaparecida el 19 de marzo, Karina Ivonne Mazariegos Arroche, nuera de Feliciano Ruano, candidato a Alcalde de San Andrés Villaseca, Retalhuleu. A eso se suman varios asesinatos de líderes campesinos de CODECA así como de otras organizaciones campesinas como el Comité Campesino del Altiplano (CCDA) durante el año 2018¹³.

De igual forma, el 10 de marzo Nery Barrios, candidato a alcalde El Quetzal en San Marcos por el Partido Humanista Guatemalteco (PHG) y Concejal de ese municipio, fue atacado al salir de una actividad política. Así como Johnny Josué Ayala, candidato a diputado por Bienestar Nacional (BIEN), resultó herido en un ataque armado en San José Pínula, el pasado 17 de marzo¹⁴.

Intento de asesinato de Abelardo Mejía García, de 38 años, candidato a la Alcaldía de San José la Máquina, Suchitepéquez, postulado por el partido Vamos¹⁵.

Intento de asesinato de Luis Tesucun, candidato Alcalde de FUERZA por el municipio de San Andrés, Peten, así como de Milton Méndez León, candidato a la reelección en la Alcaldía del mismo municipio¹⁶.

Desaparición de diputado por Retalhuleu Lee Dean Kenson Ramírez Alvarado, postulado por el partido político UNIDOS¹⁷.

Relacionado con ello, el mismo TSE informó en marzo pasado que en julio de 2018 se creó una mesa especializada dirigida por la Magistrada Titular, María Eugenia Mijangos, con la participación de los Jefes y Directores del TSE, el MP, la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES, por sus singlas en inglés), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Cooperación Alemana, la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) y ONU Mujeres, para determinar áreas de conflictividad mediante un diagnóstico y la posibilidad que en sitios con esas características, no se instalen centros de votación en las presentes elecciones.

Para esa fecha, esta instancia elaboró un mapa de conflictividad electoral como parte del Plan de Prevención y Mitigación de Conflictividad Electoral que identifica a 65 municipios en niveles de “muy alto” o “alto” riesgo como sigue:

- 8%, 28 municipios, en “muy alto o riesgo crítico”.
- 11% de los municipios, es decir 37, en nivel de “alto riesgo”.
- 16%, 53 municipios, están catalogados como en “mediano o temprano riesgo”.
- 38%, 138 municipios, en nivel “bajo o latente”; y,
- 27%, 91 municipios, se consideran “sin riesgos relevantes por el momento”.

Los criterios que fundamentan estos datos son: antecedentes de conflictividad electoral de las distintas áreas; el historial de violencia asociada al narcotráfico; los antecedentes de conflictos y poblaciones beligerantes, y la criminalidad y violencia común; la polarización; y los conflictos por problemáticas como agua, energía, hidroeléctricas; también, si las poblaciones tienen conflictos históricos por límites territoriales, pues eso termina reflejándose muchas veces en una elección.

Según Mijangos...

...no se dan a conocer específicamente los nombres de los municipios porque podría tener ciertos efectos, ya que se les estaría calificando como “conflictivos”; sin embargo, el catalogarlos es solamente para aplicar acciones preventivas.

9. Hernández Mayén, Manuel. “Cómo el TSE busca evitar la conflictividad”. Prensa Libre del 11 de febrero de 2019.
 10. Recuperado en: <https://www.americatv.com.pe/noticias/internacionales/guatemala-asesinan-balazos-candidato-alcalde-poblado-n359071>
 11. Olmestad, Gladys. “Asesinato de dos candidatos a alcalde pone en alerta sobre violencia electoral”. Nómada, 13 de febrero de 2019. Recuperado en: <https://nomada.gt/pais/actualidad/asesinato-de-dos-candidatos-a-alcalde-pone-en-alerta-sobre-violencia-electoral/>
 12. Flores, César. “Matan a dirigente de Codeca en Poptun, Peten”. elPeriódico del 17 de marzo de 2019.
 13. Ramos, Saira. “Ataques contra partidos MLP se suman a los de Fuerza y Humanista”. Publinews, 24 de marzo de 2019. Recuperado en: <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2019/03/24/ataques-partidos-mlp-se-suman-los-fuerza-humanista.html>
 14. Ibídem.
 15. Pérez, Francisco. “Cuatro candidatos a cargos públicos han sido víctimas de ataque armados”. Publinews del 16 de marzo de 2019.
 16. Redacción. “Atacan a comitiva de candidato alcalde de San Andrés Peten”. elPeriódico del 23 de mayo de 2019.
 17. Redacción. “Partido UNIDOS pide investigación por la desaparición de candidato”. elPeriódico del 24 de mayo de 2019.

*...es mucho más tensa la situación a nivel local, pues se ven más marcadas las relaciones entre grupos políticos (...) no se puede negar el tema del narcotráfico, pues para este y el crimen organizado es vital el poder en alcaldías, ya que necesitan la "protección" de autoridades y la misma población para el trasiego, funcionamiento de **pistas aéreas anónimas**, entre otros puntos¹⁸.*

El diagnóstico se dividió en tres etapas: una previa a las elecciones, otra durante y otra posterior. En el primero se buscó prevenir con informar a las personas sobre los delitos electorales, y contar con un mapa de dónde se podía registrar la violencia; el segundo se refiere a la quema de urnas y toma de centros de votación; y el tercer momento es en la toma de posesión de las nuevas autoridades municipales. Se identificó 74 municipios con esas características y se registró 20 muertes relacionadas al tema¹⁹.

Al final, Mijangos informó que el TSE tiene un plan para prevenir esta conflictividad aunque no especificó de qué se trata el mismo²⁰.

Por su parte, el Mirador Electoral señaló que eran 56 los municipios que tienen un factor extremo de violencia durante las elecciones generales²¹.

El Mapa de Riesgos de Conflictividad Electoral es el resultado de un análisis aplicado a los 22 departamentos y sus 340 municipios para establecer un escenario que permita a las autoridades electorales,

determinar las acciones a emprender para prevenir incidentes de violencia electoral.

Mirador Electoral explicó que el resultado de la intersección de los 13 factores sociopolíticos y electorales, da cuenta que sólo tres municipios estarían en bajo riesgo de conflictividad durante el proceso electoral.

En la región metropolitana el riesgo es alto, mientras que en el norte (Alta y Baja Verapaz) es medio.

En el área del nororiente (Chiquimula, El Progreso, Izabal y Zacapa), predomina el riesgo alto, y en extremo en menor cantidad.

En el suroriente (Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa), el comportamiento es similar al nororiente: alto y extremo son los riesgos que predominan.

En la región central (Escuintla, Chimaltenango y Sacatepéquez), hay riesgo alto y medio...

En el suroccidente (Suchitepéquez, San Marcos, Retalhuleu, Quetzaltenango, Totonicapán y Sololá), los riesgos son altos y extremos. Mientras que en el noroccidente (Quiché y Huehuetenango), predomina el riesgo alto y medio.

En Petén, la última región, el riesgo va en la escala de alto, medio y extremo.

Desmitificando las elecciones generales 2019

¿Más partidos, más democracia?

De los 26 partidos políticos participantes, seis: Valor, Movimiento Semilla, Fuerza, Unión del Cambio Nacional (UCN), Prosperidad Ciudadana y Bienestar Nacional (BIEN), solo participan en tres de las cuatro elecciones y no con binomio para la Presidencia de la República.

18. Álvarez, Nancy. "Mapa de conflictividad electoral coloca a 65 municipios en 'muy alto' o 'alto riesgo'". Publinews, 4 de marzo de 2018. Recuperado en: <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2019/03/04/mapa-conflictividad-electoral-coloca-65-municipios-alto-alto-riesgo.html>

19. Hernández Mayén, Manuel. "Cómo el TSE busca evitar la conflictividad electoral". Prensa Libre, 11 de febrero de 2019. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/tse-busca-prevenir-conflictividad-electoral/>

20. Álvarez, Nancy. "Mapa de conflictividad electoral coloca a 65 municipios...", op. cit.

21. Pocasangre, Henry. "El mapa de municipios con mayor y menor riesgo de violencia electoral". República, 30 de marzo de 2019. Recuperado en: <https://republica.gt/2019/03/30/mapa-conflictividad-electoral-tse/>

Tabla 1
Guatemala: partidos políticos inscritos ante el TSE y contendientes en las elecciones generales de 2019 por total de afiliados y binomios presidenciales inscritos hasta el 17 de marzo de 2019

Partido Político	Afiliados/as hasta enero de 2019	Binomio Presidencial	Secretarios/as Generales
Valor	28,379	Zury Ríos Sosa y Roberto Molina Barreto	Ana Ingrid Bernat Cofiño
Podemos ²²	24,469	Roberto Arzú García - Granados y José Farías	Andrés José Camacho Andrade
Todos	27,231	Fredy Cabrera y Ricardo Sagastume	Felipe Alejos Lorenzana
Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)	25,188	Pablo Ceto y Blanca Estela Colop	Gregorio Chay Láinez
Bienestar Nacional (BIEN)	23,014	No presenta	Rubén García López
Partido Unionista (PU)	24,076	Pablo Duarte y Roberto Villeda	Álvaro Enrique Arzú Escobar; en funciones Hugo Rodas Martini
Partido Liberal Guatemalteco (PLG)	24,385	Debido a desavenencias internas alrededor de la definición de la candidatura presidencial, no participa en las elecciones.	Andrés Ayau García
Unión Nacional de la Esperanza (UNE)	92,156	Sandra Torres Casanova y Carlos Raúl Morales	Óscar Arturo Argueta Mayen
Unión del Cambio Nacional (UCN)	30,318	Mario Estrada y Javier Castillo Valenzuela	Jorge Enrique Pasarrelli Urrutia
Ciudadanos Activos de Formación Nacional (CAFE)	22,193	No realizó asambleas para designar candidatos, por lo que no participa en las elecciones	No hay datos
Frente de Convergencia Nacional (FCN-Nación)	26,497	Estuardo Galdámez y Betty Marroquín Silva	Javier Alfonso Hernández Franco
Encuentro por Guatemala (EG)	27,055	Manfredo Marroquín y Óscar Adolfo Marroquín	Nineth Varenca Montenegro Cotton
Visión con Valores (VIVA)	26,681	Isaac Farchi y Ricardo Flores	Armando Damián Castillo Alvarado
Convergencia	22,987	Benito Morales y Claudia Valiente	Pablo Monsanto o Jorge Ismael Soto
Victoria	24,080	Amílcar Rivera y Enrico Can Saquic	Manuel de Jesús Rivera
Movimiento Político WINAQ	23,651	Manuel Villacorta y Liliana Isabel Hernández	Sonia Marina Gutiérrez Raguay
Compromiso, Renovación y Orden (CREO)	26,738	Julio Héctor Estrada y Yara Argueta	Jorge Rodolfo Neutze Aguirre
Fuerza	27,176	Mauricio Radford y Abundio Maldonado	Jorge Mauricio Radford Hernández
Partido Productividad y Trabajo (PPT)	24,754	José Luis Chea Urruela y Mario Guillermo González Flores	Édgar Alfredo Rodríguez
Unidos	23,315	Luis Velásquez Quiroa y Manuel Soto Aguirre	Francisco José Lemus Miranda

22. Conformado por la bancada del Movimiento Reformador (MR), con diputados y diputadas procedentes en su mayoría electos por el extinto Partido Patriota (PP), y que retoman este nombre comprando la ficha de este partido fundado a inicios del siglo, y que fue parte de la desaparecida Gran Alianza Nacional (GAN) que llevó a Óscar Berger Perdomo a la Presidencia de la República.

Avanza	26,997	Danilo Roca y Manuel María Martínez	Pedro Alfredo Catalán Muñoz
Movimiento para la Liberación de los Pueblos (MLP)	23,269	Thelma Cabrera y Nefaly López	Byron Alfredo González Tool
Partido Humanista Guatemalteco (PHG)	24,134	Edmundo Mulet y Jorge Pérez	Rudio Leccsan Mérida Herrera
Prosperidad Ciudadana	23,522	Edwin Escobar y Blanca Alfaro	Dami Anita Elizabeth Kristensson Sales
Movimiento Semilla	25,047	Thelma Aldana y Jonathan Mencos	Samuel Andrés Pérez Álvarez
Libre	24,083	Rodolfo Aníbal García y Carlos Pérez	Carlos Rene Maldonado Alonso
Partido de Avanzada Nacional (PAN)	43,103	En coalición electoral con PODEMOS	Manuel Eduardo Conde Orellana
Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS)	34,900	Alejandro Giammattei Falla y Guillermo Castillo	Alejandro Eduardo Giammattei Falla en funciones y Representante Legal Georgio Eugenio Bruni Batres

Fuente: elaboración propia con datos del TSE.

La candidatura del binomio que presentaron los cinco primeros partidos políticos quedó cancelada por parte de la Corte de Constitucionalidad (CC), en el marco de procesos legales que explicamos en el presente trabajo, en tanto que, en el caso del partido BIEN, decidió no participar en esa elección. Lo más destacable respecto de este último, es que el ex Presidente de la República, Alfonso Portillo Cabrera, intentó postularse nuevamente como diputado al Congreso de la República con BIEN, pero el TSE no se lo permitió al igual que sucedió en 2015 cuando intentó hacerlo con Todos.

Por aparte, quedaron cinco Comités Pro formación de Partidos Políticos que no lograron realizar las asambleas correspondientes para conformarse como tales, y que deberán continuar su proceso y finiquitarlo para poder participar en las siguientes elecciones.

Tabla 2
Guatemala: Comités Pro-formación de Partidos Políticos registrados ante el TSE

Comité pro formación	Secretario General	Fecha de inscripción	Fecha de cancelación
Partido de la Revolución Organizada (PRO)	Dulce Alejandra Ávila Barrascout	22 de junio de 2017	21 de junio de 2019
Paz, Acción y Soberanía (PAS)	Gianni Renato Suchini Vargas	08 de enero 2018	17 de enero de 2020
Rescate Nacional de Ciudades y Comunidades (RNCC)	Oscar Tomás Tobar Barrera	16 de enero de 2018	15 de enero de 2020
Nueva Ciudadanía (NC)	Edgar Rolando Guzmán Fuentes	20 de marzo de 2018	19 de junio de 2020
Alianza es Poder (AP)	Lubia Araceli Barrientos Guzmán de López	17 de febrero de 2018	16 de julio de 2020

Fuente: elaboración propia con base en datos del TSE.

La existencia de 28 partidos inscritos y la participación de 26 de éstos en los actuales comicios, ha generado la impresión que existe un multipartidismo en Guatemala que sería sinónimo de un sistema de partidos políticos fortalecido e institucionalizado. ¡Hay más democracia luego de 34 años! Desde esa perspectiva, habría variedad de opciones políticas para todos debido a que existiría un amplio espectro ideológico sobre el cual se puede escoger y votar, pese a la crisis política-institucional que se registró en 2015 y que causó la debacle del gobierno de Otto Pérez Molina y del PP, producto de lo cual fue cancelado.

Sin embargo, la realidad es distinta.

La cantidad de partidos políticos existente en Guatemala es indicador de un sistema altamente fragmentado y volátil, no institucionalizado, al punto que posiblemente la mitad o más queden cancelados después de los resultados electorales del próximo 16 de junio.

El otro mito existente en estas elecciones respecto de los partidos políticos, es que muchos son nuevos cuando en realidad son reciclaje de otros que desaparecieron porque fueron cancelados en anteriores procesos electorales por no haber alcanzado los requisitos establecidos en la LEPP para quedar vigentes, esto es: el 5% de los votos válidos o, al menos, un diputado al Congreso de la República.

A la vez, estos partidos políticos que aparecen como “nuevos” postulan o tienen entre sus filas a antiguos políticos o viejas figuras que ya han participado en otros procesos electorales, obviamente con otros partidos; sinónimo que los partidos políticos son utilizados como vehículos electorales y/o empresas, constituyendo por ejemplo, partidos “franquicia”.

No vamos a profundizar en el análisis de estas situaciones y sus causas, ya que será motivo del siguiente Enfoque Electoral.

Encuestas e incertidumbre

Hasta finales de mayo y principios de junio aproximadamente, las encuestas y estudios de opinión divulgados por diferentes firmas, al igual que lo han hecho en otros procesos, divulgaron un criterio que la disputa por la Presidencia de la República se centraría en la candidatura de tres mujeres participantes: Sandra Torres Casanova de la UNE; Zury Ríos Sosa de Valor; y Thelma Aldana Hernández del Movimiento Semilla, pero debido a los procesos legales abiertos que habían para definir la candidatura de las tres, había una incertidumbre sobre como quedaría finalmente conformado el cuadro electoral en este sentido.

Para ese entonces, tras de ellas se perfilaban las candidaturas de Alejandro Giammattei Falla de Vamos; Roberto Arzú García-Granados de la alianza PAN-Podemos; de Edmond Muler Lessieur del PHG; y de Héctor Julio Estrada del partido político CREO. La candidatura de Thelma Cabrera del MLP no aparecía en los primeros siete lugares y la mayoría de la población no sabía que había otra mujer, además de aquellas tres, disputando la Presidencia de la República, sobre todo porque el MLP ha centrado su campaña política fundamentalmente en los territorios y en las comunidades, y no ha hecho una campaña política tradicional.

Luego de la cancelación de las candidaturas de Thelma Aldana Hernández, de Zury Ríos Sosa, Mario Estrada Orellana, Mauricio Radford y Edwin Escobar, se generó una mayor incertidumbre sobre la conformación final del cuadro electoral, a la vez que resurge, de facto, una campaña “#No te toca” contra la candidatura presidencial de la UNE, debido a que Sandra Torres Casanova se ubica inmediatamente como la puntera de esas encuestas, seguida de Giammattei Falla, Roberto Arzú García-Granados, y tímidamente aparece Thelma Cabrera entre los primeros cinco lugares.

Pero suceden dos fenómenos.

Como se sabe, las encuestas y los sondeos de opinión tienen a orientar el voto en un proceso electoral, debido a que crean la impresión que los candidatos y candidatas punteras son los más fuertes y están apoyados y apoyadas por partidos grandes, y que los que van a la cola son partidos pequeños y débiles que no tienen mucha posibilidad de éxito.

Sin embargo, ya vimos que los partidos políticos en Guatemala son en su mayoría de cartón, empresas electorales y partidos “franquicia”, urbanos, que fueron armados para el proceso electoral, al punto que puede decirse que de los 26 participantes sólo dos en realidad son partidos políticos con una estructura partidaria importante en el país: la UNE y el MLP.

A ello se suma el criterio cultural que se ha fincado en el imaginario de la población históricamente, de que para que su voto tenga efectividad hay que votar por los punteros porque dárselo a los que van de último, es desperdiciarlo.

Pero si hay una campaña “#No te toca” contra Sandra Torres y hay toda una política mediática que exalta desde 2011 sus ambiciones por gobernar, pese a que está comprometida en casos de financiamiento electoral ilícito, es muy probable que en la primera vuelta se manifieste un voto de castigo contra ella, y que sean Giammattei y los demás los que reciban ese voto contra ella y no en apoyo a ellos, en tanto que Thelma Cabrera, si bien ahora aparece en las encuestas como resultado de la cancelación de las candidaturas de Aldana Hernández y Ríos Sosa fundamentalmente, está en quinto lugar.

Por eso es importante, el llamado al voto que columnistas de prensa, twiteros y expresiones sociales democráticas y progresistas de mujeres, de defensa de derechos humanos, campesinas e indígenas, están haciendo para votar el MLP.

IV. Panorama general de las candidaturas canceladas y cuestionadas por procesos legales

Si bien al momento de concluir la primera fase del presente proceso electoral el 17 de marzo, se perfilaban 24 binomios en la disputa por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, al cierre de la presente edición el panorama se había modificado porque solo estaban en firme 19, debido a que la CC había cancelado las candidaturas de cinco, en un marco en donde ya habían sido definidos los lugares en la papeleta presidencial y debía comenzar su impresión ya que, de acuerdo con el calendario electoral, ese proceso arrancó por lo menos un mes antes de la celebración del día de las elecciones generales, en teoría el 16 de mayo.

De esos 19, dos candidaturas estaban sometidas a investigaciones por parte de la CICIG y el MP y, por lo tanto, cuestionadas a la par del cuestionamiento al TSE por permitir las teniendo procesos legales abiertos.

- La participación de cinco binomios había sido vetada por parte de la CC, siendo éstos:
 - i) Thelma Aldana Hernández y Jonathan Mencos del partido político Movimiento Semilla.

El 15 de mayo, la CC denegó finalmente la candidatura a la presidenciable del partido político Movimiento Semilla, Thelma Aldana Hernández, la cual había sido denegada desde principios de abril por el TSE, debido a que no tiene finiquito debido a que la Contraloría General de Cuentas (CGC) presentó una denuncia contra ella por la contratación irregular de José Carlos Marroquín, hijo del propietario del diario La Hora, Óscar Clemente Marroquín, para brindar asesoría en el MP cuando ella fungió como Fiscal General, y la cual sostiene que éste no se presentó a laborar pero sí cobró Q.1 millón.

También debe mencionarse que Aldana Hernández es investigada por el caso de la contratación anómala del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Gustavo Bonilla, y la supuesta falta de cumplimiento de su contrato en la Unidad de Capacitación (UNICAP) del MP en noviembre de 2014.

Es precisamente por este caso que sobre Aldana Hernández existe una

orden de captura desde marzo pasado, pese a que para esa fecha ya contaba con inmunidad y que la obligó a salir del país hasta la fecha. Según el Ministro de Gobernación, la orden de captura está vigente y se hará efectiva cuando la ex Fiscal General llegue a Guatemala, y hasta la Policía Internacional (INTERPOL) tiene ya conocimiento, lo que la hace una orden de captura internacional.

Por su parte, Aldana Hernández ha dicho que no regresará para que la encarcelen y la asesinen.

El proceso para impedir la candidatura de Aldana Hernández, se enmarca en una serie de acciones emprendidas por partidos políticos y operadores que han conformado el llamado “Pacto de Corruptos”, las que se iniciaron casi desde el momento que ella dejó la Jefatura del MP y se perfiló su potencial candidatura presidencial en los presentes comicios, comenzando por el caso que intentó abrirse en el Congreso de la República, relacionado con la compra anómala de un edificio para el MP cuando ella fungía como Fiscal General, y luego con las declaraciones interesadas que hizo el mismo Presidente de la República en varias oportunidades, refiriéndose a ella y tildándola de corrupta por su relación con ese caso que no se ha podido comprobar.

La razón de fondo es que la candidatura presidencial de Aldana Hernández hubiera activado una plataforma de amplia confluencia y a apoyo a la misma, de fuerzas democráticas progresistas de izquierda, de centro derecha y socialdemócratas que constituían una amenaza para las estructuras de ultra derecha, conservadoras y neopentecostales que abogan por un status quo pro corrupción y pro impunidad que se han cobijado todo este tiempo en el Legislativo y en el Ejecutivo, siendo el gobierno de Jimmy Morales Cabrera la fachada institucional idónea para sostener el proceso de regresión

autoritaria-legal que se ha pretendido consolidar con la salida la CICIG del país, y la llegada a la Jefatura del MP de una Fiscal General comprometida con esos intereses, tal es el caso de Consuelo Porras.

- ii) Mario Amílcar Estrada Orellana y Javier Castillo, del partido político Unión del Cambio Nacional (UCN), cuya candidatura se había inscrito y recibido sus credenciales el 17 de febrero pasado, y así habían obtenido inmunidad en Guatemala.

El candidato presidencial de ese partido, que también se postulaba por cuarta oportunidad, fue detenido el 17 de abril del presente año en Miami, Florida, Estados Unidos, junto al empresario Juan Pablo Mayorga González, por conspirar...

...para solicitar dinero del Cartel de Sinaloa para financiar un plan corrupto para elegir al presidente de Guatemala. A cambio, los dos supuestamente prometieron ayudar al cartel a utilizar los puertos y aeropuertos guatemaltecos para exportar toneladas de cocaína a los Estados Unidos. Además, como se alega, Estrada y González intentaron organizar los asesinatos de rivales políticos. Gracias a la DEA, Estrada no tiene posibilidades de ser elegido en Guatemala, pero él y González enfrentan la justicia en los Estados Unidos. sario Juan Pablo Mayorga González, por conspirar...²³



En esa coyuntura trascendió que el Presidente de la República, Jimmy Morales Cabrera, se había reunido con Estrada Orellana en varias oportunidades en una de sus propiedades en Jalapa, y cuando fue cuestionado al respecto respondió que habían

platicado sobre el proceso de transición que vendría después de las elecciones generales de 2016. Morales Cabrera también dijo que se había reunido con Sandra Torres, Zury Ríos y Roberto Arzú García-Granados, pero eso fue negado por estos candidatos.

Días después, Thelma Aldana, ex Fiscal General y Jefa del MP, en una entrevista con Prensa Libre dijo que una de las amenazadas por Estrada Orellana para ser asesinada, era ella²⁴.

Fue así como el 24 de abril, el TSE canceló la candidatura del binomio presidencial de la UCN como consecuencia de...

...la existencia de un hecho notorio y conlleva a la pérdida de los requisitos de idoneidad, capacidad y honradez del mencionado ciudadano.

- iii) Zury Mayté Ríos Sosa y Roberto Molina Barreto del partido político Vamos.

El 13 de mayo la CC amparó finalmente al TSE en la decisión del Registro de Ciudadanos (RC) de enero de 2019 y ratificó el fallo que había emitido el 12 de marzo, de no inscribir y cancelar la candidatura del binomio integrado por Zury Mayté Ríos Sosa y Roberto Molina Barreto, postulado por el partido político Valor, y ratificó el fallo que había emitido el 12 de marzo pasado, debido a que la candidata presidencial está impedida por ser hija de José Efraín Ríos Montt, una de las cabezas más visibles del golpe de Estado de marzo de 1982 y posteriormente Presidente de facto entre ese año y agosto de 1983, cuando fue depuesto por otro golpe de Estado y, por lo que está sujeta a la aplicación del Artículo 186 de la Constitución Política de la República -artículo de carácter pétreo que no admite ningún tipo de interpretación- que prohíbe que hijos o familiares de personajes que hayan participado en un golpe de Estado o en una revolución armada, ser candidatos/as presidenciales.

23. Escobar, Irving y Hernández Mayén, Manuel. "Mario Estrada es detenido en EE. UU. por nexos con el cartel de Sinaloa". Prensa Libre, 17 de abril de 2019. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/mario-estrada-es-detenido-en-estados-unidos-por-nexos-con-narcotrafico/>

24. Fernández C., Manuel. "DEA alertó a Thelma Aldana sobre plan de Mario Estrada para asesinarla". Prensa Libre, 24 de abril de 2019. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/dea-alerto-a-thelma-aldana-sobre-plan-de-mario-estrada-para-asesinarla-exclusiva/>

A raíz de la resolución de la CC, fue Molina Barreto el encargado de informar que acudirían a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) porque se le estaba negando a Zury Ríos Sosa su derecho constitucional a elegir y ser electa, no obstante que en el fallo definitivo la CC citó un pronunciamiento de esa CorteIDH en el que hace referencia a que los propios Estados pueden regular los límites de ese derecho, de acuerdo con sus necesidades históricas, políticas, sociales y culturales²⁵.

Este anuncio fue acompañado por grupos de la extrema derecha, desde la Fundación contra el Terrorismo (FCT), presidida por Ricardo Méndez Ruiz –quien había mantenido un bajo perfil desde meses atrás, y fundamentalmente tras su fallida nominación como candidato presidencial del PLG–, al interponer recursos contra los Magistrados y Magistradas de la CC por no permitir esa candidatura; hasta el mismo Jimmy Morales Cabrera, quien en algunas de sus últimas intervenciones en torno al proceso electoral, insinuó que el TSE estaría incapacitado para realizar las elecciones generales, a la vez que mostró su cara más parcializada lamentando la no inscripción de Ríos Sosa.

En esa línea, fue sintomático que el 20 de mayo un grupo de ex soldados y ex patrulleros civiles que se auto-identificaron como Asociación de Soldados Veteranos y Militares de Tropa –sin personería jurídica–, realizaran protestas y bloqueos en ocho puntos de carreteras de gran confluencia, uno de ellos frente del Congreso de la República, exigiendo un pago o resarcimiento de Q. 85 mil por sus servicios al Estado, amenazando con boicotear el proceso electoral, una problemática que refleja la militarización social durante la guerra interna y que a partir de los procesos de conformación de una base social contrainsurgente, constituyen votos para diversos partidos políticos, fundamentalmente los vinculados o con influencia de militares retirados.

En el Legislativo, representantes de los ex soldados y ex patrulleros hicieron gala de sus recursos para impedir las elecciones, en el sentido que tenían capacidad de producir bombas y explosivos así como otras acciones que habían aprendido cuando estuvieron en el Ejército. Según sus declaraciones, en las oficinas de la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (AVEMILGUA), les dijeron que habían promovido reuniones en el Congreso de la República y con el Ejecutivo, y se habían comprometido a ayudarlos para que ese dinero quedara presupuestado en el Presupuesto General, así como les habían dicho...

...Hay que regar la bola, debemos hacerlo (votar) por el capitán (sic) Ernesto Galdámez (FCN)-Nación, porque él nos apoyará en el Congreso y cuando llegue a la Presidencia²⁶.

El 28 de mayo, el gobierno del FCN-Nación instaló una mesa que analizaría la posibilidad de indemnizar a 1.7 ex soldados y ex patrulleros, en tanto que la asociación mencionada pidió un anticipo antes del 16 de junio. Días después, el 6 de junio el presidenciable de Encuentro por Guatemala (EG), Manfredo Marroquín, denunció que se había realizado un pago de Q. 1,700.00 a ex PAC en San Marcos, Huehuetenango y Chimaltenango bajo el programa de Bosques y Agua para la Concordia a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).

Las denuncias que tenemos es que son los diputados del FCN-Nación los que gestionan los pagos y organizan los grupos. Algunos denunciantes nos informaron que fue la diputada Delia Bac, que representa a Chimaltenango, quien gestionó el pago en ese departamento²⁷.

Un día después, la Fiscalía contra la Corrupción del MP solicitó retirarles la inmunidad a la diputada Bac Alvarado por concusión, ya que habría sacado provecho de su cargo para que de Sumpango, Sacatepéquez,

25. Montepeque, Fredy. “La CC ordena que Zury Ríos quede fuera del proceso electoral”. *elPeriódico*, 14 de mayo de 2019, página 6.

26. Martínez, Francisco. “Amenaza tendría fin electorero”. *Prensa Libre*, 24 de mayo de 2019, página 7.

27. Chumil, Katerine. “Presidenciable denunciará pagos a ex PAC a diez días de las elecciones”. *elPeriódico*, 7 de junio de 2019, página 4.

construyera una carretera hacia sus propiedades²⁸.

- iv) Mauricio Radford y Manuel Abundio Maldonado del partido político FUERZA.

El 4 de junio pasado, el TSE notificó a Radford que no aparecería en la papeleta para la elección de los presidenciables el 16 de junio, luego que el 15 de mayo la CC rechazara de forma unánime la apelación planteada por el candidato, contra la decisión de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que le negó el amparo provisional para ser inscrito por ese partido, y luego que el 5 de marzo del año en curso su inscripción por parte del RC quedara revocada.

En febrero pasado, el RC había aceptado la inscripción del binomio de Fuerza pero el TSE la revocó unas horas después por la vinculación de Radford con un proceso penal abierto en 2009 que se encuentra en etapa intermedia, relacionado con un caso en el que se le sindicó de incumplimiento de deberes y abuso de autoridad en un caso por la supuesta adjudicación anómala de un contrato por Q. 868 millones a la empresa Easy Marketing para la impresión del Documento Personal de Identificación (DPI) en 2008, cuando era Director del Registro Nacional de las Personas (REÑAP), y por el cual se le dio medida sustitutiva en 2010. Ante ello, el candidato presidencial presentó un amparo ante la CSJ que fue desestimado en forma provisional el 24 de abril. Nuevamente éste presentó una apelación pero la CC confirmó el amparo provisional el 15 de mayo.

Con anterioridad, el 5 de febrero del año en curso la Fiscalía de Delitos Electorales del MP ya había vinculado a Radford a otro caso señalándolo de cometer los delitos de falsedad material, falsedad ideológica y encubrimiento propio, debido a la colaboración en 2015 con el diputado Claude Harmelin de León para alterar el acta No. 02-2015 para

inscribir diputados por el departamento de Guatemala por el partido Fuerza, que en esas elecciones generales postuló a Alejandro Giammattei como su candidato presidencial.

El caso pasó a la CSJ debido a que Harmelin de León -diputado por el partido oficialista Frente de Convergencia Nacional (FCN-Nación) al que ya le retiraron la inmunidad el año pasado²⁹, pero los Magistrados y Magistradas rechazaron “in limine” el 27 de febrero del presente año el antejuicio contra Radford por este caso, que ya gozaba de inmunidad porque había sido inscrito el 5 de febrero, argumentando que Harmelin de León...

...nunca participó en la asamblea departamental donde fueron proclamados los candidatos que después fueron inscritos en ese proceso electoral (y) porque no hay elementos de razonabilidad suficiente y se ven motivos políticos.

Ciertamente, ese caso contra Radford quedó cerrado porque el Juzgado Quinto declaró falta de mérito a su favor en junio de 2017, pero no fue por ese caso que quedó fuera de la contienda electoral.



- v) Edwin Escobar Hill y Blanca Odilia Alfaro Guerra de Nájera, del partido político Prosperidad Ciudadana.

El 8 de junio, a escasos ocho días de las elecciones generales, la CC rechazó la solicitud de amparo provisional solicitada por Edwin Escobar, confirmando así que el binomio del partido político Prosperidad Ciudadana

28. Boche, Evelyn. “MP pide antejuicio contra Delia Bac por construcción en aldea fantasma”. elPeriódico, 8 de junio de 2019, página 4.
 29. El diputado Harmelin de León, electo por el partido Fuerza en las elecciones generales de 2015 y quien después renunció al partido y se trasladó al Frente de Convergencia Nacional-Nación (FCN)-Nación, fue beneficiado en junio de 2018 con el cierre del proceso penal que se seguía en su contra por parte del Juzgado Quinto de Instancia Penal que preside la jueza Judith Secaída, que determinó que no existían indicios para continuar con el proceso o declarar que se le investigara. El MP solicitó a la CSJ retirarle el derecho de antejuicio, y el expediente fue enviado a un Juez pesquisador para que profundizara en las investigaciones, y éste determinó que se le retirara la inmunidad al parlamentario en marzo de 2018. Recuperado en: <https://www.publinews.gt/noticias/2018/06/08/guatemala-justicia-proceso-delitos.html>

quedaba fuera de la participación por la Presidencia de la República, luego que el 4 de junio el candidato presidencial y su compañera de fórmula, Edwin Escobar y Blanca Alfaro, fueran notificados por el TSE que su candidatura quedaba recovada.

Luego de la notificación, el binomio ofreció una conferencia de prensa en la que aseguró que estaba inscrito porque el TSE no le podía retirar ese derecho sin una orden judicial, e indicó que tenía tres días para presentar un recurso de anulación de esa revocatoria, lo que hizo efectivamente.

Escobar y Alfaro ya habían sido inscritos por el TSE, pero el órgano electoral dio marcha atrás luego que el Juzgado Noveno de Primera Instancia Civil les denegara el 27 de mayo el amparo con el que buscaban que la Contraloría General de Cuentas (CGC) le extendiera finiquito al Alcalde de Villanueva, Guatemala. Debe recordarse que Escobar había sido inscrito con un finiquito que le extendió la CGC por orden del Juzgado de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, pero la CC anuló esa acción porque esa judicatura no tenía jurisdicción para esa decisión, y tras esto Escobar interpuso la acción de amparo, lo que hizo finalmente que el candidato presidencial de Prosperidad Ciudadana no tuviera su finiquito vigente y, por tanto, no cumplía con los requisitos necesarios.

Los problemas de Escobar respecto de no obtener finiquito por parte de la CGC, se derivan del hecho que tiene reclamaciones pendientes sobre su gestión municipal en Villanueva, entre éstas, una denuncia penal por denegar el cobro del Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI) a una empresa privada, cuando ésta es una potestad de las municipalidades.

- La conformación de uno de los binomios se

había modificado respecto a cómo fue presentado originalmente, saber:

- i) La del partido político Visión con Valores (VIVA), debido a que Juan Carlos Eggenberger Hernández, candidato presidencial, y Antonio Rodríguez López, candidato vicepresidencial, ambos proclamados proclamados a finales de enero del presente año, renunciaron a la misma un mes después luego de trascender que sobre el primero existe una denuncia de violencia contra la mujer interpuesta por su esposa, Ana Lucía Flores Wurmser.
- Dos binomios estaban inscritos pero sobre ellos pendían investigaciones penales contra alguno de sus candidatos o candidatas, siendo éstos:
 - i) El conformado por el capitán retirado Estuardo Galdámez –quien además es actual diputado oficialista-, y Betty Marroquín Silva, activista del “Guatemala Inmortal”, del partido de gobierno Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación, porque la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público (MP), con la colaboración de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG), interpuso el 6 de mayo solicitud de retirarle la inmunidad –junto con seis diputados más y el actual Ministro de Economía, Acíslo Valladares Urruela-, por la posible implicación en el “Caso Subordinación del Poder Legislativo al Ejecutivo”, que se traduce en compra de votos mediante sobornos en el Congreso de la República para la aprobación de determinadas leyes en 2012 y 2015.
 - ii) Sandra Torres Casanova y Carlos Raúl Morales, candidata presidencial y candidato vicepresidencial respectivamente, postulado por el partido político Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

Las elecciones generales de 2019 como escenario de la disputa interoligárquica por el control total del Estado guatemalteco

En estas elecciones como en otras, asistimos a una disputa interoligárquica de las distintas fracciones -militares, empresariales y civiles- y fuerzas conservadoras y emergentes –neopentecostales, católicas, y estructuras del crimen organizado- que se cobijan e integran el Bloque en el Poder, por el control del Estado y las cuotas de poder hegemónico por la vía electoral, tras el desgaste que experimentó el régimen político en 2015 que amenazó con cuestionar su hegemonía desde abajo, y que mostró en el fondo los límites del modelo de democracia que se instauró tras la transición política formal que arrancó en 1985.

Las fuerzas oligarcas y militares –conservadoras y emergentes- que gobiernan y se recompujeron después de 2015, lograron aplacar momentáneamente esa coyuntura de desgaste aprovechando el carácter “espontáneo” y sin dirección de “Las Plazas” para que no se desbocaran más allá de la institucionalidad permitida, reorientando esa energía expresada por la población que se sumó a las concentraciones, hacia la realización de reformas legales de carácter supraestructural, es decir, más encaminadas a los procedimientos con relación a la probidad y transparencia en el manejo de la cosa pública, que hicieron aparecer a la corrupción como el principal problema a resolver. En palabras de Fonseca, la lucha contra la corrupción se convirtió en el consenso dominante³⁰.

Fue así como se evitó realizar una reforma electoral como la que demandaba el momento político, por ejemplo, que incluyera la validez del voto nulo así como tomar en cuenta la que provenía del mismo TSE³¹; se eligió a un “gobierno de relevo” como el de Alejandro Maldonado Aguirre, quien ha sido un operador político plegado a sus intereses; así como realizar elecciones generales sin que hubieran condiciones, promoviendo y posicionando a Jimmy Morales Cabrera como un “outsider” y un “anti-política” que en la Presidencia de la República solventaría la situación.

Capitalizaron y catalizaron algún caudal de votos que formaron parte de las concentraciones de “Las Plazas” contra el gobierno del extinto PP, sobre todo de sectores menos formados políticamente y propensos a apoyar posturas y planteamientos conservadores, contando para ello con el apoyo de las principales expresiones neopentecostales y católicas conservadoras del país, así como de una parte de familiares de miembros de las comunidades de migrantes en Estados Unidos, cuyos líderes se sumaron a apoyar a Jimmy Morales. Influyó mucho en esta situación, la debilidad y dispersión de las fuerzas progresistas democráticas así como de la izquierda, que terminaron por no asumir el desafío y la coyuntura electoral de 2015, al estar desunidas, sin un programa claro y denuncia contra el régimen político y la casta de políticos derecha así como contra la estrategia que se estaba fraguando.

Otro factor que también marca la actual coyuntura electoral es el desgaste del “gobierno de normalización” de Morales Cabrera y el FCN-Nación, no solo por la incapacidad y poca sensatez que ha mostrado para gobernar en estos cuatro años sino también, por el giro abiertamente reaccionario y autoritario que asumió desde agosto de 2017 a la fecha, plegándose a los designios del “Pacto de Corruptos y Golpistas”. No obstante, hay que mencionar que desde la candidatura de Morales Cabrera a la Presidencia de la República en 2015, se advirtió del carácter conservador-militar del proyecto que representaba, lo que gradualmente fue dándose con el realineamiento de las fracciones de militares retirados y activo, algunos de los cuales se

30. Fonseca, Marco. “Hegemonía, ruptura y Refundación: crisis del Estado ampliado”. El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Años 12 y 13, diciembre 2017-febrero 2018, páginas 8-120.

31. Del Águila, Alejandro. “Una reforma electoral marcada por las presiones para reformar al Estado y al sistema político anquilosado”. Boletín electrónico ENFOQUE ELECTORAL, Análisis de situación. Año 5, No. 14, 28 de marzo de 2017, 34 páginas.

se habían cobijado y manejado cuotas importantes de poder en la gestión anterior de Pérez Molina y el PP, en tanto que otros asumieron cuando el ahora partido oficial ganó la Presidencia de la República, en el marco de la renovación de la alianza de éstos con los distintos núcleos de la oligarquía conservadora y emergente que, a la postre, fueron los que de una u otra forma, con recursos logísticos, económicos, financieros y humanos, promocionaron la imagen y el discurso anticorrupción del comediante cuando fue candidato, y que actualmente lo sostienen bajo el discurso de la institucionalidad y la gobernabilidad.

Debe recordarse que en el FCN-Nación confluyeron desde su fundación, militares retirados provenientes de la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (AVEMILGUA) –algunos de los cuales, por lo menos sus cuadros más prominentes, están prófugos luego que fueron involucrados en casos de violaciones a los derechos humanos-, empresarios y civiles que representaban las posiciones más conservadoras de la derecha guatemalteca, ligados muchos al proyecto autoritario y obscurantista que desarrolló la contrainsurgencia y la defensa del *status quo* vigente tras la Contrarrevolución de 1954, hoy actualizado bajo una dosis de modernismo y competitividad.

Son estas fuerzas militares, empresariales y las estructuras vinculadas a las operaciones de crimen organizado que se recompusieron en el actual gobierno del FCN-Nación, las que, si bien disputan el control y hegemonía del Estado, han debido unificarse y aglutinarse para llevar a cabo una estrategia pro impunidad y pro corrupción total que les asegure sus privilegios históricos.

Dos fueron los factores que fueron unificando a todas estas fracciones del Bloque en el Poder.

De una parte está la amenaza que ha representado el influjo de los casos abiertos por el MP contra militares retirados del alto mando de Ejército, por violaciones a los derechos humanos y la política de tierra arrasada implementada durante la guerra interna. Un quiebre aquí es el juicio por genocidio a Efraín Ríos Montt y a su entonces Jefe de Inteligencia Militar, Mauricio Rodríguez Sánchez, en donde el temor de las elites oligarcas empresariales ha sido que estos procesos de investigación penal no lleguen hasta determinar la responsabilidad intelectual que tienen en esos crímenes y en el proyecto de la Contrainsurgencia.

Aquí es donde tiene cabida la impronta de aprobar reformas a la Ley de Reconciliación Nacional que los partidos políticos que han conformado el “*Pacto de Corruptos*” han estado empujando antes que termine la actual Legislatura en enero de 2020 que, de concretarse, otorgaría amnistía a los militares retirados enjuiciados y clausurar los juicios, así como cualquier intento de abrir procesos penales similares a futuro. La expectativa que hay es que esas reformas sean aprobadas inmediatamente después del 16 de junio, día de las elecciones generales.

De otra parte están las investigaciones de la CICIG) y el MP en los casos de corrupción de alto impacto que salieron a luz pública en el año 2015, que terminaron encarcelando y enjuiciando a la cúpula del PP así como de otros partidos políticos, y que en los siguientes años han alcanzado a importantes empresarios, políticos, abogados y operadores políticos comprometidos en los mismos, como continuación y derivación de los procesos judiciales abiertos desde entonces que tienen relación con defraudación tributaria, contrabando, aprovechamiento de recursos públicos, tráfico de influencias, financiamiento electoral ilícito, entrega fraudulenta de licencias para el uso de recursos públicos, concesiones y licitaciones, etc.

Estas investigaciones de la CICIG en apoyo al MP no han pretendido modificar el carácter capitalista del Estado guatemalteco y el modelo de acumulación existente basado en las mega-inversiones, pero sí ponerle coto a las prácticas descaradamente corruptas de las fracciones dominantes respecto a la utilización del Estado como botín y como una instancia clave para la acumulación capitalista que llevan a cabo, buscando erradicar y/o limitar la influencia y operatividad de los Cuerpos Ilegales Armados y Clandestinos de Seguridad (CIACS) que tuvieron su origen en la contrainsurgencia y derivaron a estructuras mafiosas extendidas en redes coludidas con el crimen organizado, y que hoy han evolucionado a lo que CICIG ha denominado Redes Político-Ilegales incrustadas en el sistema político y la institucionalidad estatal.

La CICIG es una apuesta de la Cooperación Internacional para reformar el *status quo*, legiti-mándolo de cara a la instalación de procedimientos transparentes y democráticos que permitan alcanzar una auténtica competencia, ya que las prácticas históricas corruptas y de impu-nidad de las estructuras mencionadas, entorpecen la gobernabilidad y la estabilidad porque...

...constituyen el caldo de cultivo para la profundización de la pobreza y las desigualdades sociales así como fortalecen las oportunidades para que estos grupos de crimen organizado se potencien como amenaza a la estabilidad y la seguridad de los países como Guatemala, así como de sus aliados, en este caso Estados Unidos fundamentalmente, y los países coope-rantes de la Unión Europea (UE)³².

La estabilidad y la gobernabilidad políticas en clave liberal y bajo el proyecto de la CICIG...

...requieren del combate a la corrupción interna estatal, la depuración de las instituciones de seguridad entronizadas por organizaciones narcotraficantes y del crimen organizado, y la consolidación de una jerarquía institucional que haga funcio-nal todo el aparato del Estado³³.

Es así como las fracciones de clase al interior del Bloque en el Poder, ven las elecciones ge-nerales del presente año como un escenario que les permitirá, por un lado, cerrar el ciclo abierto en 2015 que amenazó la legitimidad de su proyecto y abrió un reducido espacio de cuestionamiento a su hegemonía; a la vez, por otro, consolidar la estrategia pro corrupción pro impunidad total mediante la instalación de un nuevo gobierno que termine de “normalizar” la situación de contingencia abierta por la CICIG y el MP bajo Iván Velásquez y Thelma Aldana, respectivamente.

En palabras de Fonseca:

Lo que buscan las fuerzas de este grotesco régimen político ultra-derechista, kaibilista y teo-político es no solo recobrar todo el espacio, captura y cooptación del Estado que habían perdido a partir de 2015, sino que ir más allá. Eso significa no solo regresar al status quo ante de 2015 (el propósito de una restauración “normal”), sino que de hecho dismantelar las instituciones públicas que surgieron de la transición democrática (al neoliberalismo) de 1985 y que, mal que bien, han servido para apuntalar la “lucha contra la corrupción” al lado de la CICIG. Estoy hablando, obviamente, de dismantelar la CC, el TSE, etc., aparte de hacerle la guerra a la CICIG. Y con el aspecto teo-político de esta revuelta de las élites con-servadoras junto al surgimiento político de las hordas neopentecostales estamos también hablando de una revuelta contra la modernidad misma, incluso contra los principios críticos de la autonomía burguesa que llevó al establecimiento del Estado moderno, y la restauración del dogmatismo religioso, mágico e incluso no-reformado que caracterizó a la Europea pre-moderna o a la Latinoamérica colonial³⁴.

32. “Sobre la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte”. El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Presentación en power point.
33. Solano, Luis. “Lectura entre líneas de la Declaración del Departamento de Estado”. Centro de Medios Independientes (CMI-Guate), 13 de mayo 2015. Recuperado en: <https://cmiguate.org/lectura-entre-lineas-de-la-declaracion-del-departamento-de-estado/>
34. Fonseca, Marco. “La estrategia Degenhart y la restauración total”. #Refundación Ya, 9 de junio de 2019. Recuperado en: <https://marcofonseca.net/2019/06/09/la-estrategia-degenhart-y-la-restauracion-total/>

ANEXO

Un escenario regido por las reformas electorales de tercera generación

La crisis de legitimidad y de hegemonía a la que llegó el proyecto militar autoritario-oligárquico a finales de la década de 1970 y una buena parte de la de 1980, buscó recomponerse, primero, con los dos sucesivos golpes de Estado que tuvieron lugar 1982 y 1983, así como el despliegue de la política de tierra arrasada y el genocidio, y el componente político-diplomático que se le agregó a la contrainsurgencia a partir de ese momento. En segundo lugar, mediante el diseño de un proyecto hacia la transición, de gobiernos militares a condiciones democráticas, tuteladas por el mismo mando militar y en alianza con las fracciones oligárquicas de clase que participaron, y que promovió la reorganización del régimen político.

Esta reorganización buscó que existiera un árbitro electoral imparcial e independiente así como un régimen para transparentar los procesos electorales, y evitar los escandalosos fraudes que promovió “El Generalato” a partir de la década de 1960 en adelante, concretando una nueva Constitución Política de la República y un órgano electoral formalmente independiente que organiza elecciones periódicas cada cuatro años, desde 1985 a la fecha.

Luego, el proceso de diálogo y negociación de la paz desde los sucesivos gobiernos de Vinicio Cerezo Arévalo, Jorge Serrano Elías, Ramiro de León Carpio y Álvaro Arzú Irigoyen, culminó con los 12 Acuerdos de Paz en diciembre de 1996, siendo uno de ellos el Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral (ARCRE) que perseguía, por un lado, modificar la Constitución Política de la República para transformar la representación y carácter del Estado, lo cual no cuajó con el triunfo del NO en la Consulta Popular de 1999; y la introducción de una modificación al régimen de participación mediante la ejecución de una reforma al régimen electoral vigente, tras 10 años de transición política.

Fue así como el Tribunal Supremo Electoral (TSE), en conjunto con los partidos políticos que en ese entonces tenían presencia en el Congreso de la República conformaron la Comisión de Reforma Electoral (CRE), y esa instancia propuso en 1997 un paquete de reformas electorales que se integraron en el documento: “Guatemala: Paz y Democracia”, que propuso como principales puntos:

- Documentación: Documento Personal de Identidad (DEPI).
- Empadronamiento automático.
- Descentralización de los puestos de votación.
- Transparencia y publicidad del proceso electoral.
- Campañas de información ciudadanas; y,
- Fortalecimiento institucional del TSE.

También se sugerían otras mejoras sustantivas del proceso electoral, tales como las regulaciones sobre el financiamiento partidario, así como el establecimiento de la Fiscalía de Delitos Electorales del MP...

...la mayoría de las recomendaciones originales (...) se cumplieron en una buena parte, dichas medidas no modificaron las características elitistas y excluyentes del sistema electoral, tal como se demostró en los memorables sucesos de la prolongada crisis institucional que vivió Guatemala en el 2015...

...El aspecto más importante que está aún pendiente es la modernización de los procesos para el empadronamiento, lo cual pasa por unificar los registros de ciudadanos del TSE y del RENAP.

No se han completado las principales reformas electorales que podrían generar un sistema político diferente, en tres áreas y que ya estaban contempladas en la propuesta de la CRE de 1997, a saber³⁵:

- El origen y formas de financiamiento de las organizaciones políticas.
- El fortalecimiento de los partidos políticos; y,
- El fortalecimiento del TSE.

Es así como desde 2004 hasta el 2016 se han concretado cuatro reformas electorales que se han ido aprobando a cuenta gotas, centrándose en modificar las reglas específicas del proceso electoral³⁶. En ese lapso, han existido dos intentos más de aprobar reformas electorales sobre la base de propuestas provenientes de expresiones civiles organizadas:

- 1998-2004. Propuesta de la CRE y el largo proceso de mutación en las llamadas “Reformas de primera generación”, Decreto 10-2004.
- 2004-2006. Las llamadas “Reformas de armonización”, Decreto 35-2006.
- 2007 -2011. Las llamadas “Reformas de segunda generación”, proceso inconcluso. Iniciativa base: 3826.
- 2011-2014. El surgimiento de la Convergencia Nacional para la Reforma Política (CONAREP), y el Consorcio conformado por la Universidad Rafael Landívar (URL), la Universidad de San Carlos de Guatemala

35. Del Águila, Alejandro. “Una reforma electoral marcada por las presiones para reformar al Estado y al sistema político anquilosado”. Boletín electrónico ENFOQUE ELECTORAL, Análisis de situación. Año 5, No. 14, 28 de marzo de 2017, 34 páginas.

36. Mack, Luis Fernando. “Una mirada desde el Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral (ARCRE)”. En: “Resignificando los Acuerdos de Paz”. Fundación ProPaz, junio 2017, páginas 67-96.

(USAC) y la ASIES, como actores impulsores de la reforma electoral, y el impulso de la propuesta 4783, la que tiene dictamen de la CC –Expediente 5352-2013–.

- 2015-2016. La llamada “Reforma de Las Plazas”, o de “Tercera generación”, Decreto 26-2016.
- Las “Reformas de cuarta generación” que tuvieron lugar en 2016³⁷.

La crisis de legitimidad y de hegemonía a la que llegó el actual proceso electoral 2019 se rige por estas reformas electorales aprobadas en 2016 durante el primer año de la actual Legislatura, cuando en la Presidencia del Congreso de la República estaba el diputado de la Unión Nacional de la Esperanza (UNE), Mario Taracena Díaz-Sol, quien junto a las expresiones civiles aglutinadas en la Convergencia Nacional para la Reforma Política (CONAREP), y aprovechando el contexto de presión social para aprobar reformas a la LEPP, fueron desempolvadas ciertas propuestas de reformas existentes en la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales, a lo que se sumó la propuesta que impulsó la USAC junto a la Plataforma Nacional de Reforma del Estado durante 2015, con un actuar escueto y poco impacto social en esa coyuntura.

Como se recuerda, esta Plataforma se sumó a la propuesta presentada en ese momento por el TSE, a la que ya en el Congreso de la República le fueron introducidos varios cambios y de modo interesado no fue aprobado todo su contenido con la revisión que la CC hizo entre la segunda y tercera lectura de aprobación de la misma en el Legislativo.

Por ejemplo, quedó fuera la paridad entre hombres y mujeres en las listas de postulación organizada de forma trezada; que se nombraran nuevos/as candidatos/as en caso el voto nulo se impusiera ante los votos válidos en cualquiera de las elecciones para los cargos en disputa; el aumento de la organización partidaria a nivel local; y la eliminación de la potestad de los Comités Ejecutivos Nacionales (CEN) de los partidos políticos, de nombrar candidatos donde no existiera estructura partidaria. También, ciertas iniciativas presentadas por expresiones sociales a las que el mismo TSE les dio el aval, tales como la existencia de comités cívicos distritales y la separación de funciones entre las áreas administrativas y las jurisdiccionales dentro del máximo tribunal, y que la CC consideró que rompían el ordenamiento constitucional.

De las aprobadas están:

Derecho al voto

El voto en el extranjero

Una innovación tras la reforma al Artículo 12 de la LEPP referida al voto en el extranjero, es la creación de una

dependencia para conformar la estructura electoral en el exterior con su respectivo reglamento. Si bien esta reforma es de amplio alcance, su aplicación será solamente en Estados Unidos tomando las capacidades materiales y financieras del TSE.

Además, quedó expresamente prohibido también la realización de propaganda electoral y la contratación de propaganda en medios de comunicación social, nacionales o extranjeros, por parte de los partidos políticos.

Entre las particularidades está la creación de circunscripciones electorales según la cantidad de centros poblados donde residen guatemaltecos que, como ya se mencionó, se centran en ciertas ciudades de Estados Unidos, y para su aplicación existieron ciertos inconvenientes a la hora de conformar las Juntas Receptoras de Votos (JRV) y las Juntas de Circunscripción Electoral (JCE) –un simil en Estados Unidos de lo que en Guatemala son las Juntas Electorales Municipales (JEM)–.

Por ejemplo, en febrero se informaba que de los 2.7 millones de guatemaltecos residentes en Estados Unidos, solo 500 habían llenado su formulario en línea, es decir, menos del 0.1%, lo que evidenciaba, además del desconocimiento, la clandestinidad con que varios compatriotas viven ante las medidas represivas contra los migrantes ilegales que ha tomado el gobierno actual de Donald Trump; el descontento hacia los partidos políticos en Guatemala y los sospechosos atrasos del RENAP³⁸.

El TSE por su parte, después de valorar los costos de aplicar una de las dos modalidades de votación, según tal reglamento: el voto presencial o el electrónico, se decantó por el segundo...

...porque es la modalidad que garantiza la funcionalidad, seguridad y resguardo de la credibilidad del evento electoral (...) el sufragio a través de una aplicación (...) era otra opción (...) pero desde un principio había dudas sobre cómo asegurar que la persona que votaría es quien dice ser y de esta forma no se lograba.

Las elecciones en Estados Unidos serán el mismo 16 de junio y solo en las cuatro localidades siguientes: Los Ángeles, California; Silver Spring, Maryland; Nueva York, Nueva York; y Houston, Texas.

En estas elecciones generales serán las primeras en las que tendrá lugar el voto en el extranjero, y solo será para la elección presidencial.

Sobre el cambio de residencia

Otra reforma respecto al derecho al voto fue en el Reglamento de la LEPP y está referida al cambio de residencia de un municipio, que deberá ser como mínimo un año antes y deberá informarse al RC del TSE. En ese sentido, el o la

37. Íbidem

38. Morales Rodas, Sergio. “Las razones por las cuales pocos migrantes se han empadronado en EE. UU”. Prensa Libre, 13 de febrero de 2019. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/las-razones-por-las-que-pocos-migrantes-se-han-empadronado-en-ee-uu/>

Sobre el cambio de residencia

Otra reforma respecto al derecho al voto fue en el Reglamento de la LEPP y está referida al cambio de residencia de un municipio, que deberá ser como mínimo un año antes y deberá informarse al RC del TSE. En ese sentido, el o la ciudadana que se encuentre en esa situación está obligada/o a votar cerca de su domicilio anterior. Esta iniciativa fue aplicada ya en 2015 con el objeto de evitar el acarreo para el día de las elecciones, cuestión que está por verse si se logra atajar esta práctica que es común de los partidos políticos en varios municipios del país.

Controles en el financiamiento de las organizaciones políticas

En esta materia se buscó que la fiscalización de los partidos políticos, tanto en la recepción como en la ejecución de los fondos, ya sea los entregados por el Estado vía el TSE, o los privados, funcione; o, en otras palabras, que el árbitro electoral tenga los dientes suficientes para fiscalizar y sancionar a los partidos políticos que caigan en delitos de financiamiento electoral ilícito, permitiendo con esto que la Fiscalía de Delitos Electorales actúe con más pertinencia.

Con este fin se creó la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de los Partidos Políticos.

Por otro lado, se menciona que la fiscalización será una función ya no solo del TSE sino también de la Superintendencia de Bancos (SIB), de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT), de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y de la Contraloría General de Cuentas (CGC), siendo obligatorio para las organizaciones políticas:

- Que los ingresos estén centralizados en una sola cuenta bancaria.
- Usar solo una cuenta para la organización departamental o municipal de cada partido.
- Proporcionar información al TSE correspondiente a los libros donde se registren las contribuciones y la información contable pertinente de los financistas.
- La estimación por parte del TSE, de las contribuciones en especie que no se encuentren en los libros respectivos. (Artículo 21).

Por otro lado, se establece una distribución en la forma en que se ejecutan los fondos de los partidos políticos según el Artículo 21 Bis, dividiéndose como sigue:

- 30% para la formación y capacitación de afiliados.
- 20% para actividades nacionales y funcionamiento de la sede nacional.
- 50% para el pago de funcionamiento y otras actividades del partido en los departamentos

y municipios en los que tenga organización vigente; distribuidos a su vez en que una tercera parte será para órganos permanentes en departamentos, y otras dos terceras partes en órganos municipales permanentes.

- El año en que coincida con elecciones generales, los partidos políticos podrán destinar el total del financiamiento para cubrir gastos de la campaña electoral.

Establece también que los montos correspondientes a cada órgano permanente serán calculados con respecto al número de empadronados en cada circunscripción en la última elección. Así como aclara que los Secretarios Generales de comités nacionales, departamentales y municipales, serán personalmente responsables del manejo de los fondos entregados para cada organización partidaria.

En la rendición de cuentas por parte de los Secretarios Generales de los distintos niveles, serán solidariamente responsables también los Secretarios de Finanzas en lo que respecta a las fuentes de ingresos y el manejo de estos fondos, obligándolos a remitir informes trimestrales al órgano de fiscalización de la organización, detallando ingresos y egresos, así como copia certificada de estados de cuenta bancarios (Artículo 24 Bis).

Por otra parte, el Artículo 21 Ter regula distintos aspectos sobre el financiamiento como por ejemplo, ciertas obligaciones tales como: la emisión por parte de la organización política-electoral, de recibos contables autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para cada contribución; la procedencia de cada una de ellas; identificar la procedencia del financista así como del tipo de contribución en libros contables; y la prohibición de hacer donaciones de cualquier tipo a favor de los candidatos y candidatas, pues toda donación debe ser canalizada a la organización electoral.

También, se obliga a que existan libros para anotar las contribuciones específicas: para aportes dinerarios; en especie y en los que deberán establecerse los valores de mercado de cada objeto aportado; así como un libro especial que evidencie los aportes en materia de formación política por parte de entidades extranjeras.

Se mantiene la lógica que los comités cívicos solo recibirán aportaciones privadas, lo cual es atentatorio a la consolidación de formas distintas a los partidos políticos. Asimismo, un límite de aporte a personas individuales y jurídicas de un 10% máximo del límite de gastos de la campaña.

Se aumentó también considerablemente las multas y sanciones por incumplir diversas situaciones relacionadas con la realización de asambleas, fusiones, coaliciones y otros, así como en materia de control y regulación del financiamiento. Las multas oscilarán entre US\$ 500 hasta US\$ 250,00 así como la suspensión de recibir financiamiento

privado y público durante la campaña electoral, si alguna organización rebasa el límite de campaña.

Estará por verse qué capacidad tiene el TSE para regular y fiscalizar el manejo de fondos privados y públicos, que se respete el límite de campaña y el máximo por aporte individual, así como otros elementos relacionados.

Vale mencionar que en esta problemática, las reformas electorales de 2016 no tocan lo medular como lo es el mantenimiento o no del financiamiento privado ya que, además de las incapacidades reales del Estado para hacerlo público pues implicaría aumentar el aporte por voto, existe el prejuicio de que limitar a los empresarios a que financien sería un daño a la vez que niega que éstos, lejos de contribuir realmente a la democracia, han estado coludidos con formas mafiosas de enriquecimiento también así como al financiamiento electoral clandestino.

Por otro lado, un hecho que se ha registrado en lo que va de la campaña electoral que afecta sobre todo a los partidos políticos pequeños así como a nivel local, es el hecho que las pequeñas donaciones, muchas en especie, al ser registradas en los libros centrales de las organizaciones partidarias, generan dificultad, ya sea por la inoperancia administrativa de los partidos políticos o por alguna actitud mezquina, a x o y candidato para poder usar tal donación.

Sobre los comités cívicos, solo tienen derecho a financiamiento privado y solo se les permite utilizar el 10 % del financiamiento que consigan. Esta y otras restricciones sobre su actuación, da pie a una tendencia que va en camino de cercenar las posibilidades electorales de estas organizaciones, que como bien menciona la LEPP tras esta reforma, expresan sectores sociales en los municipios.

Sobre la campaña electoral

Con las reformas electorales que rigen el presente proceso electoral, se definió que el proselitismo electoral es propio de la campaña a favor de tal o cual candidato/a, pero quedó de forma muy laxa la regulación de lo que podía ser campañas de afiliación donde se incluye la promoción de una propuesta, programa y definición política.

Esto último de por sí debiera ser una actividad permanente de los partidos políticos al igual que sus campañas de afiliación, pero en el presente proceso electoral, previo al inicio de la segunda fase -el 18 de marzo pasado-, que es la campaña política propiamente dicha y en donde debiera promocionarse un Plan de Gobierno, los partidos políticos realizaron en la primera etapa del proceso campañas de afiliación para promocionarse como partidos contendientes lo que, si bien no es ilegal, en esa primera fase de postulación e inscripción de candidatos, prácticamente hicieron campaña anticipada.

Esa diferenciación entre una propuesta política propia de una campaña de afiliación a un partido político específico,

y un Plan de Gobierno que va acompañando de la promoción de un candidato o candidata, aún está poco clara en la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) pero evidencia una característica del sistema de partidos políticos en Guatemala que ya ha sido analizada en algunos trabajos³⁹, esto es: ser vehículos electorales de los intereses del caudillo o caudillos, propietarios del partido; de camarillas o representantes de alguna elite dominante cuyos intereses no son ser mediadores entre la política y la sociedad en función de posicionarse por las problemáticas sociales, tal como lo dice la teoría.

Por otro lado está que la publicidad en los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos ahora ha sido comprada por el mismo TSE así como los espacios del pautaaje para cada partido político han sido igualmente asignados por el máximo tribunal electoral⁴⁰, han resultado en menos propaganda política electoral. A ello se agrega que los principales medios de comunicación corporativos urbanos -escritos y televisivos- no se inscribieron ante el TSE para divulgar campaña política electoral pagada, lo cual ha hecho que no haya igualmente una saturación con propaganda.

Sobre la propaganda electoral anticipada, el Reglamento de la LEPP en el Artículo 64 Quater pretende que ahora el TSE pueda fiscalizar las acciones que promocionan a figuras en épocas no electorales, por medio de simulación de noticias tal como sucedió con los infocomerciales que los canales televisión del *Grupo Albavisión* realizaron a favor de varios candidatos y candidatas en 2015, presentaciones políticas públicas, o valiéndose de organizaciones civiles y de personas individuales, sancionándoles con la negación de su candidatura e inscripción.

Una novedad con relación a la propaganda electoral es no permitir leyendas en carreteras sobre la cinta asfáltica o empedrados de calles; rótulos o carteles en cerros, montañas, laterales de calles, etc.; en edificios públicos o privados, con la excepción que haya permiso de los segundos.

El uso también de filiaciones religiosas para adherirse o llamar a votar por cualquier organización electoral; actividades benéficas con fines electorales, instalación de propaganda en postes; actividades sexistas de cosificación a la mujer o de cualquier otra persona; o la promoción de la imagen personal de algún funcionario público en medios de comunicación que participe en la contienda electoral, o use los recursos públicos con ese fin.

Sobre la organización partidaria

Una reforma relevante respecto de la organización partidaria es que los Secretarios Generales nacionales, departamentales y municipales no se reelijan consecutivamente, sino con un período intermedio y que su mandato dure tres años; además de la incompatibilidad con el desempeño de cargo o empleo público, o prestación de servicios profesionales en el Ejecutivo, en el caso de un partido político que hace gobierno.

39. Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). “¿Qué entendemos por partidos franquicia?”. Año 28, No. 3, 2013. Guatemala.

40. *Ibidem*.

Por otro lado, se aplicó el sistema de minorías aunque obligando a la existencia de dos planillas para la elección del órgano nacional de dirección, lo cual es forzar la situación pues si bien es una forma de integrar a diversas planillas a que participen para evitar rompimientos internos y extender la democratización interna, ese proceso no se puede forzar si no existen corrientes disputándose la dirección de tal o cual partido, y las que se formen serán planillas fantasmas. Sin embargo, lo paradójico es que solo se aplicó para órganos de dirección de los partidos y no para definir cargos de elección pública.

Se reformó, además, los causales de cancelación a las existentes como no llegar a un 5% de votos válidos, u obtener un diputado se cancelan, agregándose que los partidos políticos que no postulen candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República así como que no postulen candidatos a diputados en más de la mitad del total de distritos electorales, serán sujetos de cancelación.

La validez del voto nulo

En la convocatoria a las elecciones generales del presente año se menciona que si en alguna elección el voto nulo fuera mayoría, obligará a repetir la misma, no obstante que los diputados y diputadas se cuidaron de no salir afectados/as cuando introdujeron y aprobaron esta reforma electoral, ya que la propuesta original obligaba a que si pasaba lo anterior se debían cambiar los candidatos y candidatas que postularon en la elección respectiva que debiera repetirse.

Esta fue una reforma que fue asumida y propuesta por expresiones civiles tras la coyuntura de 2015. Constituye una reforma innovadora que puede servir para evidenciar el hastío de la población hacia un sistema político que debe ser democratizado aún más. Sin embargo, el hecho que el TSE no definiera una casilla especial limita la validez que ahora recibe, porque se puede confundir con la anulación de un voto por error y puede ser usado para no darle esa validez legítima que pretende tener.

Sobre el transfuguismo

Este artículo fue adicionado a la LEPP creándose el 203 Ter, y también es una forma de castigar a los políticos y políticas que han hecho de esta práctica una forma de mantenerse en el poder formal del Estado, sobre todo en el Congreso de la República.

Se entiende por transfuguismo según esta reforma, el cambio del partido político por el cual se fue electo a otro, prohibiéndosele al diputado o diputada que asuma un cargo dentro del Congreso de la República –ya que la reforma se limita a este Poder del Estado-, y que otro partido o bloque legislativo lo reciba. Adicionalmente a esto, fue reformada la Ley Orgánica del Congreso de la República para aclarar que esta prohibición de asumir un cargo se refiere a una comisión ordinaria, extraordinaria o ser miembro de la Junta Directiva.

Sin duda que es correcta esta sanción contra las y los políticos, ya que como se observó en septiembre de 2017, los partidos políticos que han integrado el “Pacto de Corruptos” quisieron revertir esta reforma, pero la presión social lo impidió. Sin embargo, pueden existir salvedades en casos como por ejemplo que la renuncia a un partido político y/o bloque legislativo sea por diferencias ideológicas, programáticas o de política concreta, aunque tal diferenciación manifestada explícitamente en la legislación referida a estas situaciones, al entrar en la órbita de lo subjetivo es difícil plasmarlo.

Antes ya fueron mencionados varios casos de diputadas y diputados en los que RC tuvo decisiones antojadizas, en el sentido que inscribió a algunos/as candidatos y candidatas, en tanto que a otros y otras no, pues a nuestro entender este artículo no se aplicaría para alguien que quiera reelegirse por otro partido, ya sea porque no fue postulado por el que resultó electo, o porque este desapareció.

Sobre la distribución igualitaria en medios de comunicación

Quizás entre las reformas más innovadoras está la de distribuir igualitariamente los tiempos de aire en radio y televisión entre todos los partidos políticos contendientes, creándose la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión.

El tiempo para cada partido político se fragmenta de la siguiente forma:

- 50 % para candidatos y candidatas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República.
- 25 % para diputados y diputadas al Congreso de la República; y,
- 25 % para candidatos a Corporaciones Municipales.

Además, cada partido político debía entregar su plan de medios al TSE y éste no los aceptó como fueron planteados por parte de los partidos políticos participantes, quienes reaccionaron molestos por considerar que la distribución que hizo el máximo órgano electoral no era equitativa, en tanto que el razonamiento de los Magistrados y Magistradas fue que de esta forma se garantizaba el principio de equidad que ese artículo busca.

Por su lado, la mayoría de medios de comunicación corporativos -radiales, televisivos y escritos- no aceptaron, aduciendo que al pagarse solo el 20 % -tal como quedó aprobado en la última reforma electoral- de lo que habitualmente cobraban o de la tarifa comercial “normal”, perdían. Fue de esa cuenta que solamente se inscribieron empresas pequeñas de cable y canales pequeños que no se ven en la televisión abierta así como pequeñas radios, pero ninguna de las cadenas corporativas.

Al final, la distribución de los tres sorteos quedó para 27 de

Orden del primer sorteo	Orden del segundo sorteo	Orden del tercer sorteo
1. MLP	1. Humanista	1. CREO
2. Unionista	2. PPT	2. BIEN
3. WINAQ	3. Todos	3. Humanista
4. Podemos	4. Vamos	4. TODOS
5. UCN	5. CREO	5. VAMOS
6. Avanza	6. Prosperidad Ciudadana	6. Convergencia
7. VIVA	7. FCN-Nación	7. PPT
8. VALOR	8. PLG	8. WINAQ
9. URNG-MAIZ	9. MLP	9. Unidos
10. Vamos	10. UCN	10. Prosperidad Ciudadana
11. FCN-Nación	11. VIVA	11. MLP
12. TODOS	12. PAN	12. Semilla
13. UNE	13. WINAQ	13. VALOR
14. Humanista	14. Fuerza	14. FCN-Nación
15. PLG	15. Semilla	15. Encuentro por Guatemala
16. BIEN	16. Victoria	16. Podemos
17. Semilla	17. Encuentro por Guatemala	17. UNE
18. CREO	18. VALOR	18. AVANZA
19. Prosperidad Ciudadana	19. Libre	19. Unionista
20. Encuentro por Guatemala	20. Unidos	20. PLG
21. Convergencia	21. Unionista	21. UCN
22. Libre	22. Convergencia	22. Victoria
23. Fuerza	23. Podemos	23. URNG-MAIZ
24. PAN	24. URNG-MAIZ	24. Libre
25. Unidos	25. BIEN	25. PAN
26. PPT	26. Avanza	26. VIVA
27. Victoria	27. UNE	27. Fuerza

Por otro lado, es pertinente aclarar que en cada rango de días dentro de cada sorteo el orden se va alternando según como quedaron en el sorteo anterior, es decir, en el primer día los espacios en medios para los partidos políticos serán como quedaron en cada sorteo, y los días siguientes subirán al primer lugar según el orden del sorteo.

Por otro lado, también es necesario comentar que, pese a lo importante para la equidad en los partidos políticos, de distribución de espacios de aire, el hecho que no todos los medios de comunicación se hayan inscrito, afecta tal equidad.

Por otra parte, no todos los partidos tienen la capacidad financiera para lograr similares condiciones técnicas y logísticas para elaborar los insumos publicitarios, pues al correr por cuenta del bolsillo de éstos, los pequeños, y sobre todo los de la izquierda partidaria, tienen.

Otro elemento es que la propaganda en redes sociales quedó explícitamente prohibida por el hecho que ninguna empresa propietaria de las mismas, de origen trasnacional como Twitter, Facebook o Google, se inscribió. Sin embargo, es

importante mencionar que si bien es necesaria la regulación de la propaganda electoral que se da por estas redes, no se puede prohibir que una persona exprese su simpatía o comparta propaganda de algún partido político, pues aquí está presente la libertad de expresión de una persona o aun de un colectivo que puede expresar su simpatía por tal o cual candidato/a, más aun si es un candidato que tiene el apoyo de alguna organización popular o de base.

La libertad de expresión de los individuos o colectivos es distinta de la de los propietarios de los grandes Medios de Información y Comunicación Corporativos (MIC), que expresaron que con esta reforma se limitaba su libertad de expresión, e interpusieron amparos ante la CC sobre la distribución de espacios de aire. Que no se hayan inscrito la mayoría de MIC porque les genera pérdidas, es un indicador de no querer ser regulados y por ende, afecta el espíritu de equidad con el que está pensada esta reforma electoral.

Además, estaba prohibida la publicación de Estudios de Opinión 15 días antes del día de las elecciones, siendo sancionadas las personas individuales y jurídicas propietarias

de los medios que los publiquen y las empresas que los hagan, pero la CC resolvió modificar ese plazo. Sobre esto también versaron los amparos mencionados antes, que fueron interpuestos por la Cámara Guatemalteca de Periodismo⁴¹ (CGP) y por la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG), que se sumaron a los intereses de los propietarios de los MIC.

Actualización periódica de la legislación respectiva

Otra innovación es la conformación de una Comisión de Actualización y Modernización que se establecerá al finalizar cada proceso electoral según el Artículo 256 Bi, la cual es presidida por el TSE y se conformara invitando a organizaciones académicas y políticas bajo el supuesto que la ley es siempre perfectible, ya que un tema como éste implica la renovación de las fuerzas sociales y la capacidad que tengan de promover su agenda. Esto implicaría una

persistente democratización del sistema pero dentro de la conflictividad social y la lucha de clases que ha adquirido en ciertos momentos de la historia del país connotaciones violentas, implica arrancar conquista a las elites políticas y económicas y, por ende, el funcionamiento de esta comisión podría ser una caja de resonancia de estas luchas.

Sin embargo, desde el 2017 empezó a tratarse una nueva serie de reformas en la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso de la República, y no hubo intentos por parte del TSE de conformar esta comisión. Faltaría aclarar cómo sería la interrelación dos espacios: el de la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso de la Republica; y el de la Comisión de Actualización y Modernización, pues el primero obviamente es más político-electoral porque participan los partidos políticos, y el otro es más político-social porque participarían expresiones civiles junto al TSE.

41. La CC resolvió el 25 de abril del presente año, declarar sin lugar la acción de inconstitucionalidad presentada por la Cámara de Medios de Comunicación (CMC) el 12 de abril de 2018 sobre varios de los puntos contenidos en la LEPP, derivados de las reformas electorales de 2016.

Respecto a las encuestas y estudios de opinión, la CC decidió expulsar del ordenamiento jurídico la frase “los quince días”, contemplada en el inciso c) del Artículo 223, referente a las mismas/os, y la misma frase contenida en el Artículo 19 del reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión del TSE, y reincorporó la prohibición referente a no publicar encuestas 36 horas antes de las elecciones.

Por aparte, hace una reserva interpretativa al inciso g) del Artículo 220 de la LEPP que se debe entender en el sentido de que las entidades a las que les aplica la tarifa electoral del 20% del valor que resulte del promedio de la tarifa comercial, son los medios de comunicación que utilizan frecuencias radioeléctricas por usufructo otorgado por el Estado o que requieren de autorización gubernamental para operar. En ese caso, según el fallo, se puede poner de ejemplo a los medios de comunicación escrita.

Fuente: Hernández Mayén, Manuel. “CC mantiene vigente la Ley Electoral, a excepción de lo relativo a las encuestas”. Prensa Libre, 25 de abril de 2019. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/cc-mantiene-vigente-la-reforma-electoral-a-excepcion-de-lo-relativo-a-las-encuestas/>

ENFOQUE ELECTORAL es una publicación de análisis de situación que es producida por la Asociación El Observador. Forma parte de la iniciativa: “Análisis Alternativo e Independiente para la Construcción de una Sociedad Democrática” con la cual se pretende contribuir en el proceso de construcción de una sociedad más justa y democrática, a través de fortalecer la capacidad para el debate y discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación alternativos y todas aquellas expresiones sociales que actúan en diferentes niveles: local, regional y nacional.

Consejo Editorial

Fernando Solís, Luis Solano, Marco Fonseca, Rodrigo Batres y Alejandro del Águila.

*Coordinación de información,
análisis y edición:*
Fernando Solís

*12 Calle “A” 3-61 zona 1, Ciudad Capital
Guatemala.
Teléfono: 22 38 27 21*

*Puede descargar esta publicación en nuestra
página web:*

www.elobservadorgt.com

*Si desea contactarnos o comentarnos esta
publicación, escribanos a:*

elobservador2003@gmail.com
